

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Estado:**
Contencioso.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español José Giner.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Reales decretos de personal.
- Ministerio de la Guerra:**
Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.—Subasta para la adquisición de borra de lana.
Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.
- Ministerio de Marina:**
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Hacienda:**
Real decreto jub. llamo á su instancia á D. Carlos Vega-Verjugo é Hidalgo, Jefe de Administración de primera clase.
Otro relativo á tributación por el transporte de maderas flotantes por las vías fluviales.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real decreto nombrando Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad á D. Nicolás Martín y Navarro.
Dirección general de Administración.—Citando á los representantes é interesado de las fundaciones que se expresan.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Reales órdenes disponiendo se anuncien, para su provisión, las vacantes de cátedras que se expresan.
Subsecretaría.—Anunciando la provisión, por concurso, de una cátedra en la Escuela superior de Artes é Industrias de Barcelona.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Comercio y Obras públicas:**
Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por zonas de utilidad pública.
Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Relación de los títulos de Deuda que resultan retenidos por órdenes de la Superioridad.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio.
Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.
- Administración provincial:**
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las delincuencias ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:
Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Burgos, vacante por traslación de D. Luis Rodríguez, á D. Pablo Maroto y Alvarez, Presidente de Sala de la territorial de Cáceres.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. José Serrano y Delgado, Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala de la territorial de Cáceres, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Pablo Maroto.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Serrano, á Don Waldo Auz y Saco, Fiscal de la de Valladolid.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Mariano Laspra y González Alberú, Fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por haber sido también trasladado Don Waldo Auz.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Pablo Callejo y Sanz, Fiscal de la Audiencia provincial de Oviedo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. Mariano Laspra.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Marcial Polo y Bálzoma, Fiscal de la Audiencia provincial de Palma;

En nombre de Mi Augusto Hijo D. el REY Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Oviedo, vacante por haber sido también trasladado D. Pablo Callejo.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Palma, vacante por haber sido también trasladado D. Marcial Polo, á D. Luis Rodríguez Vicent, que sirve igual cargo en la de Burgos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Ceferino Gutiérrez Alonso, á D. Tomás Burillo y Martín, Magistrado de la de Barcelona, donde resulta incompatible.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Narciso Neyra y Domínguez, Fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Barcelona, vacante por traslación de D. Tomás Burillo.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Narciso Neyra, á D. José Antonio Parga y Sanjurjo, Presidente de la de León.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á los deseos de D. Vidal López Cibera, Fiscal de la Audiencia provincial de León;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente del mismo Tribunal, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José Antonio Parga.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Accediendo á lo solicitado por D. Enrique Caña y Villarino, Magistrado de la Audiencia provincial de Albacete;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de León, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Vidal López.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Albacete, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Enrique Caña, á D. José María de Uribe y Disdier, Fiscal de la de Segovia.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Segovia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José María de Uribe, á D. José María Rodríguez y Ruiz, Magistrado de la de Barcelona.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en el caso 5.º del artículo 117 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por haber sido también trasladado D. Mariano Enciso, á D. Tomás Valls y Rodríguez, Magistrado de la de Barcelona, donde resulta incompatible.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Barcelona, vacante por haber sido también trasladado D. Tomás Valls, á D. Mariano

Enciso y Martín, que sirve igual cargo en la de la Coruña, donde resulta incompatible.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Ciudad Real, vacante por haber sido también trasladado D. Antonio García, á Don Joaquín María Gabancho y López, que sirve igual cargo en la de Avila.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Avila, vacante por haber sido también trasladado D. Joaquín María Gabancho, á Don Antonio García y López, que sirve igual cargo en la de Ciudad Real.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por imposibilidad física debidamente justificada, á D. Carlos Vega-Verdugo é Hidalgo, Jefe de Administración de primera clase, cesante.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 20 de Marzo de 1900, que creó el impuesto de transportes, declara sujetas al mismo las mercancías de todas clases que circulen en el interior del Reino por tierra ó por los ríos, siendo la cuantía del impuesto, según el art. 4.º, el 5 por 100 del precio del transporte; pero como las leyes establecen bases generales sin descender á detalles, y los reglamentos dictados para la ejecución de aquéllas no deben ser casuistas, los actos administrativos demuestran muchas veces la necesidad de ampliar por medio de disposiciones complementarias las consignadas en las leyes adjetivas. Así ocurre con el transporte por flotación de maderas cuando se utiliza la corriente de los ríos. Es innegable que, con arreglo á dicha ley, este tráfico está sujeto al impuesto; lo es también que su cuantía ha de ser el 5 por 100 del precio del transporte, y si éste no fuera conocido, se compensará á razón de 10 céntimos de peseta por cada kilómetro y quintal métrico, según previene el art. 32 del reglamento de 20 de Marzo de 1900; pero al llevar á la práctica estos preceptos, advierte la Administración la dificultad de exigir el 5 por 100 del precio del transporte, por no ser aquél conocido á causa de no estar sujeto á tarifas, ni ser fijo, sino eventual; tampoco deben exigirse 10 céntimos de peseta por kilómetro y quintal métrico, porque esto equivaldría á suprimir la industria, pues tanto por el largo trayecto que estas conducciones han de recorrer á causa del tortuoso curso de los ríos, como por el aumento de peso que las maderas van adquiriendo al permanecer mucho tiempo en el agua, el importe del impuesto excedería en muchos casos del valor de las mercancías.

Urge, pues, ampliar el reglamento citado con una

disposición que armonice los intereses del Tesoro con los del contribuyente y facilite el cumplimiento del precepto legislativo, determinando cuál sea el precio sobre que ha de exigirse el impuesto en este género de transportes.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Agosto de 1901.

SEÑORA:
Á L. R. P. de V. M.,
Angel Urzáiz.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los transportes de maderas flotantes por las vías fluviales en el interior del Reino, están sujetos al impuesto del 5 por 100 sobre su precio.

Art. 2.º El precio del transporte se determinará, para los efectos de la exacción del impuesto, por el importe de los jornales de los peones que impulsen ó dirijan las maderas, el de las indemnizaciones que se paguen á los dueños de molinos ó azudes, el de los arbitrios que se satisfagan á los Ayuntamientos por cuyos términos municipales circulen las maderas y cualquier otro desembolso análogo que el transporte ocasione.

Art. 3.º Los remitentes ó consignatarios de las maderas presentarán en la Administración de Hacienda, con tres días de anticipación al en que la expedición deba verificarse, una relación jurada, en la que consten todos los datos á que se refiere el artículo anterior.

La Administración de Hacienda, en vista de dicha relación, procederá á liquidar el impuesto correspondiente.

Art. 4.º Las Jefaturas provinciales de Montes no expedirán las guías que deben acompañar á las conducciones sin la previa presentación de la carta de pago que acredite haberse realizado el ingreso de la cantidad liquidada por el impuesto, y diligenciarán dichas guías con una nota en que se haga constar, bajo la firma del Ingeniero, la presentación de la carta de pago y el número de la misma.

Art. 5.º La Guardia civil y la forestal impedirán la circulación de las maderas cuyos remitentes ó consignatarios no justifiquen haber satisfecho el impuesto de transportes.

Siempre que los individuos de dichos Cuerpos intervengan en casos de defraudación del impuesto, denunciarán el hecho á la Delegación de Hacienda de la provincia, la cual dispondrá la formación del oportuno expediente de defraudación.

Art. 6.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid á D. Nicolás Marín y Navarro.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENIS

Imo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Barcelona á la cátedra de estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte, Feción de Pintura;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie su provisión en el turno que reglamentariamente le corresponde, que es el 3.º de concurso, ó sea concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y en el 41 y 49 del reglamento orgánico de la misma fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Barcelona la cátedra de estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte, Sección de Escultura;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie su provisión en el turno que reglamentariamente le corresponde, que es el de oposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y 41 del reglamento orgánico de la misma fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul general de España en Argel participa el fallecimiento en la penitenciaría de Lambese del súbdito español José Giner, hijo de José Giner y Josefa García, natural de Busot, dejando 18 pesetas 50 céntimos y ropa de escaso valor.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Dabiendo procederse á la adquisición, por medio de subasta pública, de 18 739 kilogramos de borra de lana de la denominada lana de fábrica ó lana regenerada, con destino al relleno de colchonetas y cabezales para la cama de acuar-

telamiento, modelo Areba, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 13 del actual (D. O., núm. 178), se convoca por el presente anuncio á una primera subasta, que se celebrará el día 9 de Septiembre del año actual, á las once de su mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Deks (Factorías militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite en él fijado, que se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, de nueve de la mañana á tres de la tarde; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la fijada para la subasta, redactadas con sujeción al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del sello clase 11.ª, sin raspaduras ni enmiendas, garantizadas con el talón que acredite el depósito previo que marca la condición 5.ª, en pliego cerrado y formulado por sus autores, que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta ó legalmente representados. Madrid 16 de Agosto de 1901.—El Subintendente militar Director, Juan Muñoz Greses.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de, número, según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por subasta pública, de 18.739 kilogramos de borra de lana de la denominada lana de fábrica ó lana regenerada, con destino al relleno de colchonetas y cabezales articuladas para la cama de acuartelamiento, modelo Areba, se compromete á facilitar dicho género en la forma que previene el indicado pliego de condiciones por el precio de pesetas céntimos cada kilogramo.

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto el resguardo de la Caja general de Depósitos (ó de la sucursal que fuere), que acredite haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

(Todos los guarismos de esta proposición, y la cantidad que se fija como precio de oferta, han de ser en letra.) —S

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la segunda quincena del mes de Julio de 1901, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Laureano Cárdenas Garrido.....	22'50	»
Carabiniro.....	Felipe Cagdan Domendeu.....	22'50	»
Guardia.....	Antonio Coito Blanco.....	28'13	»
Dibujante de 1.ª clase.....	D. Froilán Ocampo Baltasar.....	150	»
Coronel.....	José Babá Galy.....	562'50	»
Idem.....	Antonio Beamud Mazzas.....	562'50	»
Idem.....	Antonia García Mesa.....	625	»
Idem.....	Julio Segura Brieva.....	562'50	»
Teniente Coronel..	Francisco Bellido.....	450	»
Idem.....	Miguel García Asensio.....	450	»
Idem.....	Vicente García Marión.....	450	»
Idem.....	Enrique Herráiz Soldado.....	450	»
Idem.....	Bernardo Jiménez Hermosilla.....	450	»
Idem.....	Vicente Palazón Sánchez.....	450	»
Comandante.....	Maximiliano Barba.....	375	»
Idem.....	Angel de la Esperanza.....	375	»
Idem.....	Enrique Fernández.....	375	»
Idem.....	Manuel Fernández.....	375	»
Idem.....	Mateo García Martín.....	375	»
Idem.....	Trifón García González.....	375	»
Idem.....	Agustín Gracia Pérez.....	416'66	»
Idem.....	José González López.....	375	»
Idem.....	Bernardino Horcada.....	375	»
Idem.....	Baldomero Malla Alvarez.....	375	»
Idem.....	Carlos Méndez Massó.....	375	»
Idem.....	Eusebio Marugán Arroyo.....	375	»
Idem.....	Juan Ortiz Salvador.....	375	»
Idem.....	Angel Rivas Berenguer.....	375	»
Idem.....	José Rodríguez de Alba.....	375	»
Idem.....	Gabriel Romero Martín.....	375	»
Idem.....	Rosendo Serrano Jiménez.....	375	»
Idem.....	Antonio Vizcaíno Sánchez.....	375	»
Capitán.....	José Alcalá Escuder.....	225	»
Idem.....	Salvador Bonet Freixes.....	225	»
Idem.....	Joaquín Canet Ferrer.....	225	»
Idem.....	Fernando Cortijo Rubio.....	225	»
Idem.....	Arturo Colás Villuendas.....	225	»
Idem.....	Teófilo Carrasco Andrés.....	225	»
Idem.....	Ildefonso Cuscurreta Aceña.....	225	»
Idem.....	Miguel Dorado López.....	100	»
Idem.....	Apelinar Espinosa Pérez.....	225	»
Capellán primero..	Baldomero Fresneda.....	195	»
Capitán.....	Domingo Fernández.....	225	»
Idem.....	José García Quintana.....	225	»
Idem.....	Miguel González Bustos.....	250	»
Idem.....	Raimundo González.....	225	»
Idem.....	José Herrero Domínguez.....	195	»
Idem.....	Manuel Mellado Ginés.....	225	»
Idem.....	Constantino Merino.....	225	»
Idem.....	Baldomero Migueláñez.....	225	»
Idem.....	Tomás Ochotorena Ayerra.....	225	»
Idem.....	Miguel Rodríguez Montes.....	225	»
Idem.....	Diego Ruiz García.....	225	»
Idem.....	Agustín Sánchez Navarro.....	225	»
Idem.....	Mariano Sanz Gil.....	225	»
Capellán primero..	Miguel Torán Blasco.....	210	»
Idem.....	Miguel Villaverde Camarero.....	100	»
Idem.....	Miguel Villosa López.....	75	»
Primer Teniente..	Antonio Besorcias Alvarez.....	168'75	»
Idem.....	José Bello Ibáñez.....	168'75	»
Idem.....	Santiago Castro Santiago.....	168'75	»
Idem.....	Manuel Caro Izquierdo.....	187'50	»
Idem.....	Miguel Collado Bas.....	168'75	»
Idem.....	Bernardino Escribano Martínez.....	168'75	»
Idem.....	Juan Fraigedo Nuevo.....	75	»
Idem.....	Aniceto Fernández Pozo.....	168'75	»
Idem.....	Jesús Fernández Fernández.....	168'75	»
Idem.....	Valentín González Puente.....	168'75	»
Idem.....	Ambrosio García Madueño.....	168'75	»
Idem.....	Antonio Gavalda Torell.....	168'75	»
Idem.....	José Gómez del Mercado.....	168'75	»
Idem.....	Santiago de la Hoz Rincón.....	187'50	»
Idem.....	José López Martínez.....	168'75	»
Idem.....	Gabriel Moñita Sánchez.....	168'75	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Primer Teniente..	D. Miguel Márquez Gómez.....	168'75	»
Idem.....	Eleuterio Piña Valdivieso.....	168'75	»
Idem.....	Santiago Ruiz Barrón.....	168'75	»
Idem.....	José Ruiz Súnico.....	75	»
Idem.....	Isidro Sancho Lorente.....	142'50	»
Idem.....	Fernando Sanz Martín.....	168'75	»
Idem.....	Pascual Samper Felices.....	168'75	»
Idem.....	Tomás del Valle Godos.....	168'75	»
Idem.....	Santiago Villena Carretero.....	168'75	»
Maestro armero...	Leopoldo Mixioner Peláez.....	112'50	»
Sargento.....	Marcelino Avila Domínguez.....	100	»
Idem.....	Antonio Corralero Fernández.....	75	»
Idem.....	Miguel Iglesias González.....	100	»
Idem.....	Amalio Luciano Expósito.....	100	»
Idem.....	Baldomero Moreno Aguado.....	75	»
Idem.....	Juan Martín Benito.....	100	»
Idem.....	Francisco Navarro Janovas.....	100	»
Idem.....	José Zambrano Alcalá.....	100	»
Músico de 1.ª.....	Francisco Esteban Vellido.....	30	»
Idem.....	Ramón Relat Ponti.....	30	»
Idem de 2.ª.....	Norberto Sanz Sancha.....	30	»
Cabo.....	José Amorós Díaz.....	22'50	»
Carabiniro.....	Atanasio Añanos Cativiela.....	28'13	»
Guardia.....	Juan Alvarez Herrero.....	22'50	»
Carabiniro.....	Silvestre Alcariz da Lama.....	22'50	»
Idem.....	Laureano Arias Rodríguez.....	22'50	»
Guardia.....	Pilar Aguado Pérez.....	22'50	»
Idem.....	Antonio Beltrán Raya.....	22'50	»
Carabiniro.....	Fernando Cortés Marco.....	28'13	»
Guardia.....	Martín Casado Arribas.....	28'13	»
Idem.....	Leonardo Cayetano Córdoba.....	28'13	»
Idem.....	Tomás Carrera Moro.....	28'13	»
Idem.....	Francisco Durán Alvarez.....	22'50	»
Idem.....	Cristóbal Dávila Rivero.....	22'50	»
Carabiniro.....	Benito Durán Robles.....	22'50	»
Idem.....	Francisco Escandell Serra.....	28'13	»
Guardia.....	Pedro Fernández Fernández.....	28'13	»
Carabiniro.....	Manuel González Sánchez.....	28'13	»
Guardia.....	Manuel García Huelva.....	22'50	»
Idem.....	José Guardia Torreblanco.....	22'50	»
Idem.....	Juan Soriano Pedrosa.....	22'50	»
Idem.....	Aquilino Gómez Cordero.....	28'13	»
Carabiniro.....	Vicente Guillén Lleó.....	22'50	»
Guardia.....	Eugenio Hurtado Casas.....	22'50	»
Carabiniro.....	Juan Ibáñez Tomé.....	22'50	»
Guardia.....	Pedro Jiménez Ramón.....	22'50	»
Idem.....	José López Bohollo.....	22'50	»
Carabiniro.....	Antonio Luque García.....	28'13	»
Guardia.....	Ramón Langa García.....	28'13	»
Idem.....	Francisco López Ferrer.....	22'50	»
Carabiniro.....	Jaime Más Ambrós.....	28'13	»
Guardia.....	Gervasio Martín Ballón.....	22'50	»
Idem.....	Prudencio Muñoz Rodríguez.....	22'50	»
Idem.....	Fidel Miguel Jiménez.....	22'50	»
Idem.....	José Martín Martín.....	22'50	»
Idem.....	Francisco Martínez Parra.....	28'13	»
Carabiniro.....	Juan Marín López.....	28'13	»
Guardia.....	Victor Navarro Sanz.....	22'50	»
Idem.....	José Novoa Moure.....	28'13	»
Idem.....	Manuel Pérez Susperregui.....	22'50	»
Idem.....	Agustín del Pino Ponce.....	22'50	»
Carabiniro.....	Prudencio Quintana.....	28'13	»
Guardia.....	José Ruirra Doña.....	28'13	»
Carabiniro.....	Manuel Ramos Varela.....	28'13	»
Guardia.....	Eduardo Rubio López.....	28'13	»
Carabiniro.....	Bias Rcsall Tonda.....	28'13	»
Guardia.....	Rufino Serrano García.....	22'50	»
Idem.....	Francisco Tello Fernández.....	28'13	»
Idem.....	Pedro Viñuela Castro.....	22'50	»
Carabiniro.....	Juan Villa Simarro.....	28'13	»
Soldado.....	Antonio Matarredona Monje.....	22'50	»
Idem.....	Baldomero Vega Fernández.....	22'50	»
Teniente.....	D. Anacleto Torres Pérez.....	168'75	»
Soldado.....	Roque Alfayate Sevilla.....	22'50	»
Idem.....	Graciano Posas Viera.....	22'50	»
Idem.....	Alfonso Lozano del Amo.....	22'50	»
Idem.....	Jacinto Pueyo Clavería.....	22'50	»
Idem.....	Agustín Garrido Cortés.....	22'50	»

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Julio de 1901, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Manuel Boñed Olivan.....	182 50	»
Isidora Fernández Díez.....	182 50	»
Atonia Jiménez Robles.....	182 50	»
Higinia Figueras Herráiz.....	182 50	»
Esperanza Sancho Bauzá.....	182 50	»
Doña Francisca Sánchez Vázquez.....	470	»
Amalia Segura Brieva.....	540	»
Julia Felisa Sanz Rodríguez.....	625	»
Faustina Mazón Peña.....	950	»
Paula Rozabal.....	182 50	»
Doña María Antonia Sales Charrón.....	340	»
Eladía Munnera Molina.....	626 66	»
Francisca Urquiza Moreno.....	626 66	»
Josefa Amezaga Alvarez.....	310	»
Teresa García de la Torre.....	1.200	»
Antonia Sanabre Verdú.....	626 66	»
Felipa Santo Domingo de los Santos.....	626 66	»
Manuela Bruna Blas.....	625	»
Josefa Cembrano Kerr.....	940	»
María de la Paz Bustamante.....	470	»
Clotilde Cáceres Lorenzo.....	1.000	»
Amelia Rodríguez Martínez.....	626 66	»
Ambrosia Patrocinio Martínez.....	470	»
María Silva Oberto.....	273 75	»
Antonia Placeres Guillén.....	547 50	»
Doña Catalina Chico y Llanos.....	1.125	»
Andrés Rodríguez Alonso.....	182 50	»
Manuel Fernández Belmonte.....	182 50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Juan Rodríguez García.....	182 50	»
Doña Aurelia Lahidalga González.....	470	»
Rosa Guardiola Monroy.....	1.125	»
Magdalena Rodríguez La Cabe.....	1.125	»
Josefa Felisa Gutiérrez Villarroel.....	2.500	»
María de Africa Molins Boixader.....	2.250	»
D. Eduardo González Quesada.....	625	»
Francisco Amenado López.....	182 50	»
Tomás Bengoa López.....	273 75	»
Antolín Colomo Pérez.....	182 50	»
María Caba Albiana.....	182 50	»
Josefa Cherta Muñoz.....	182 50	»
Juan Domper Ricarte.....	182 50	»
Pascual García García.....	182 50	»
Francisco Giró Faneras.....	273 75	»
Doña Rosa de la Hoz Zafria.....	1.250	»
Bartolomé Soler Catalá.....	182 50	»
Pedro Suárez García.....	182 50	»
Teresa Torrijos Martínez.....	273 25	»
María Aparicio Corchero.....	182 50	»
Bruno Barreda Bellón.....	182 50	»
José Domingo Beitia.....	182 50	»
Mariano Becilia Santiago.....	182 50	»
Manuel Cambón Novo.....	182 50	»
Francisco Cabrera Ruiz.....	182 50	»
José Ciurana Sas.....	182 50	»
Felisa Carrera Márquez.....	182 50	»
Doña María de la Concepción Güimil Hermida.....	1.200	»
Ricarda Ventura Ayala.....	470	»
Andrea Ferreiro Arias.....	182 50	»

Madrid 8 de Agosto de 1901.—WEYLER.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 126.—6 DE AGOSTO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia.

Canal del Four.—Inauguración de una luz cerca del semáforo de Corsen.—Extinción de las dos luces de Corsen y de la luz inferior de Trezien.

(Avis aux Navigateurs, núm. 228/1.475. Paris, 1901.)

Núm. 593, 1901.—El 15 de Agosto de 1901 se inaugurará, en una caseta de palastro, situada á unos 67 m. al N. 70° E. del semáforo de Corsen, una luz fija de dirección con 3 sectores.

La caseta que contiene la luz, que está elevada 1,5 m. sobre el terreno y 31,7 m. sobre el nivel de pleamar, es cilíndrica y está pintada de blanco, aislada en medio de un patio rodeado de construcciones bajas de mampostería cubiertas con tejas rojas.

La luz, constituida por un reflector de 0,29 m. de abertura, con pantallas independientes, iluminará los 3 sectores siguientes:

Con luz roja, del S. 8° 30' W. al S. 12° 30' W. (4°).

Con luz blanca, del S. 12° 30' W. al S. 15° 30' W. (3°).

Con luz verde, del S. 15° 30' W. al S. 21° 30' W. (6°).

La potencia luminosa de la luz será de 86 Cárceis para la luz blanca, 17 para la roja y 11 para la verde.

El alcance será de 14, de 9,5 y de 8,5 millas respectivamente.

En la misma fecha se apagarán:

1.º La luz actual, fija de dirección, roja, de Corsen.

2.º La luz inferior actual, fija de dirección, blanca, de Trezien.

3.º La luz provisional, fija de dirección, blanca, encendida en el edificio del semáforo de Corsen.

La luz superior, fija de dirección, blanca, de Trezien, continuará funcionando.

Situación aproximada de la nueva luz llamada del Semáforo de Corsen: 48° 24' 55" N. por 1° 24' 40" E.

Cuaderno de faros, 2, pág. 122.

Carta núm. 189 de la sección II.

Islas Bahama.

Isla Larga.—Restablecimiento de la luz de Clarence.

(Notice to Mariners, núm. 28/795. Washington, 1901.)

Núm. 594, 1901.—Se ha vuelto á encender la luz fija blanca de la villa de Clarence en la isla Larga.

Esta luz, visible á 7 millas en tiempos claros, se enciende en una percha de 7,5 m. de altura.

Cuaderno de faros núm. 6 pág. 80.

Carta núm. 223 de la sección IX.

MAR MEDITERRANEO

Italia.

Golfo de Tarento.—Banco delante de la Torre del Ovo.

(Aviso ai Naviganti, núm. 128/161. Génova, 1901.)

Núm. 595, 1901.—Existe un bajo cubierto con 6 m. de agua á 2.500 m. al S. 32° E. de la Torre del Ovo.

Situación aproximada: 40° 16' 45" N. por 23° 43' 40" E.

Carta núm. 864 de la sección III.

OCEANO INDICO

Africa.

Sondas cerca de Ras Hafun.

(Avis aux Navigateurs, núm. 220/1.418. Paris, 1901.)

Núm. 596, 1901.—El Capitán del vapor holandés *Koning Willem III* informa que ha encontrado sondas de 100, 110 y 170 m. entre los paralelos de 10° 38' N. y 10° 50' N. y los meridianos de 57° 48' E. y 57° 49' E.

Carta núm. 609 de la sección IV.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 127.—7 DE AGOSTO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Haiti ó Santo Domingo.

Santo Domingo.—Barra del río Ozama.

(Notice to Mariners, núm. 28/796. Washington, 1901.)

Núm. 597, 1901.—Según datos suministrados por el crucero norteamericano *Scorpion*, los menores fondos hallados en la barra del río Ozama fueron de 3,9 m.

Los buques de este calado pueden cruzar el río con toda seguridad.

Plano núm. 437 de la sección IX.

MAR MEDITERRANEO

Italia.

Nápoles.—Lucas en la extremidad del muelle San Vincenzo.

(Aviso ai Naviganti, núm. 134/169. Génova, 1901.)

Núm. 598, 1901.—El 28 de Julio de 1901, la luz roja de un eclipse cada 4 segundos, encendida á 16 m. de la extremidad del muelle San Vincenzo, se habrá trasladado á este punto por haber terminado la construcción del muelle.

En la misma fecha, la boya luminosa de luz roja que estaba fondeada en la prolongación de este muelle, se habrá suprimido, colocándose á 300 m. al E. del muelle San Vincenzo una boya luminosa con luz fija verde para marcar la extremidad de los trabajos que se ejecutan en el nuevo dique del E.

Los buques, al entrar ó salir del puerto, deben pasar entre la luz roja de eclipses del extremo del muelle y la boya de luz fija verde.

Cuaderno de faros, núm. 1, pág. 76.

Carta núm. 154 de la sección III.

Argelia.

Roca al WNW. de la punta Timri n' Tguerfa.

(Avis aux Navigateurs, núm. 220/1.415. Paris, 1901.)

Núm. 599, 1901.—Existe, á 600 m. de tierra al N. 46 E. de la cumbre Ne dekká Adrar (604 m.), en fondos de 25 m., un placer de roca de unos 10 m. de diámetro, sobre cuyo cabezo no hay más que 2 m. de agua.

La marca siguiente: isla Pesan, completamente destacada á la izquierda de la punta Timri n' Tguerfa, situada á 2 1/2 millas al N. 36° 30' E. de la cumbre Adrar Tiramint (800 m.) hace pasar entre 150 m. y 180 por fuera de este escollo.

Situación aproximada: 36° 52' 25" N. por 11° 4' 10" E.

Carta núm. 158 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Isla de Sumatra (costa N.)

Datos sobre el dique de la bahía de Sabang.

(Avis aux Navigateurs, núm. 230/1.493. Paris, 1901.)

Núm. 600, 1901.—Según datos suministrados por la Compañía de los carbones de la bahía de Sabang, el dique

flotante de Sabang tiene 90 m. de eslora, 24 m. de manga y 8 metros de fondo.

Puede recibir buques de 3.000 t. y de 110 m. de eslora y 5,5 m. de calado.

Carta núm. 498 de la sección IV.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente á que se refiere la facultad tercera del art. 67 de la vigente instrucción del ramo, á fin de poder satisfacer á la Sra. Viuda del Secretario Administrador de la Junta provincial de Beneficencia de Oviedo, D. Quirino Sánchez del Río, los sueldos devengados por el mismo, se cita á los representantes é interesados de las siguientes fundaciones: Osorio, Nalváres, Lastres, Nuestra Señora de la O en Aller, Cifuentes, Vigil, Escuela de Quintos, Espiñama, Lacin, Soledad, Alberguería de Villayana, Obra pía de Granda, Figarende, Puerta, Espinilla, Pedregal, Barca de Ariego y Arbagal (provincia de Oviedo), por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio, á fin de que puedan alegar cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho.

Madrid 16 de Agosto de 1901.—El Director general interino, E. Sánchez Pastor.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte, especialidad de Pintura, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Barcelona, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos, y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE LOGROÑO

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA	
						TOTAL Hectáreas	FORESTAL Hectáreas	
Montes del Estado.								
PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA								
1	San Millán de la Cogolla.	Monte Suso.....	Al Estado.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías y camino de Lugar del Río.. S.—Con barranco que separa los términos de Pazuengos y Lugar del Río..... O.—Con término municipal de Pazuengos.....	Quercus sessili- flora.....	350	350	
						TOTALES.....	350	350

Montes de los pueblos.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

2	Arnedillo.....	Sierra la Hez.....	Al pueblo de Arnedillo..	N.—Con término municipal de Ocón..... E.—Con términos municipales de Ocón y Herce..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con término municipal de Robres.....	Quercus peduncu- lata.....	202	201
3	Bergasillas.....	Valdemer.....	Al pueblo de Bergasillas.	N.—Con terreno particular..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con camino de la Sierra, Arnedo y tierras labrantías. O.—Con pasada de ganados de Haydillo Lobato.....	Quercus ilex.....	80	76
4	Carbonera.....	Valle Rutajo.....	Al pueblo de Carbonera.....	N.—Con término municipal de Ocón..... E.—Con tierras labrantías y barranco de Valle Rutajo.. S.—Con término municipal de Bergasillas..... O.—Con términos municipales de Herce y Santa Eulalia.	Fagus sylvatica..	446	446
5	Enciso.....	Mingones.....	Al pueblo de Enciso....	N.—Con tierras labrantías en la cuesta de Romani y senda de Las Ruedas..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con término municipal de Poyales y tierras labran- tías..... O.—Con provincia de Soria y senda que baja de Las Ruedas.....	Quercus sessili- flora.....	63	60
6	Idem.....	Monte Abajo.....	Idem.....	N.—Con término municipal de Arnedillo..... E.—Con término municipal de Préjano..... S.—Con término municipal de Poyales..... O.—Con barranco hondo, tierras labrantías y pasada de ganados.....	Cistus laurifolius.	464	445
7	Idem.....	Nevera (La).....	Idem.....	N.—Con collado de la Bergasilla y término municipal de Munilla..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con provincia de Soria..... O.—Con término municipal de Munilla.....	Quercus sessili- flora.....	100	89
8	Herce.....	Valdemartin.....	Al pueblo de Valdemar- tin.....	N.—Con término municipal de Carbonera..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con término municipal de Santa Eulalia..... O.—Con tierras labrantías y términos municipales de Arnedillo y Ocón.....	Idem.....	97	97
9	Munilla.....	Santiago Lacuerna.....	Al pueblo de Munilla...	N.—Con término municipal de Zarzosa..... E.—Con término municipal de Zarzosa..... S.—Con provincia de Soria..... O.—Con provincia de Soria y partido judicial de Torre- cilla de Cameros.....	Fagus sylvatica..	420	420
10	Ocón.....	Sierra de la Hez.....	Al pueblo de Ocón.....	N.—Con tierras labrantías y pasada de ganados..... E.—Con término municipal de Carbonera..... S.—Con términos municipales de Arnedillo y Robres.. O.—Con término municipal de Jubera.....	Quercus sessili- flora.....	1.186	1.186
11	Poyales.....	Hayedo.....	Al pueblo de Poyales...	N.—Con pasada de ganados y Barranco Benozza... E.—Con pasada de ganados y Cañada real y tierras la- brantías..... S.—Con la provincia de Soria..... O.—Con la provincia de Soria.....	Fagus sylvatica..	382	382
12	Robres.....	Valdeaova.....	Al pueblo de Robres....	N.—Con caminos del Barranco y de la Revilisqui y tie- rras labrantías..... E.—Con término municipal de Ocón..... S.—Con término municipal de Arnedillo..... O.—Con monte Unegra, de particular, y tierras labran- tías.....	Idem.....	139	139
13	Villarroya.....	Carrascal.....	Al pueblo de Villarroya.	N.—Con término municipal de Quel..... E.—Con tierras labrantías y montuosas de particulares. S.—Con tierras labrantías..... O.—Con tierras labrantías.....	Quercus ilex.....	300	300

(1) Véase la GACETA de anteayer.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
14	Villarroya	Valdelavia	Al pueblo de Villarroya.	N.—Con término municipal de Turruncún..... E.—Con tierras labrantías y término municipal de Quel. S.—Con barranco del Cerro y pasada de las Peñas..... O.—Con camino de Arnedo, pasada de las Atalayas, término de Turruncún y tierras labrantías.....	Quercus ilex.....	109	109
15	Zarzosa.....	Santiago.....	Al pueblo de Zarzosa...	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con término municipal de Munilla..... O.—Con partido judicial de Torrecilla de Cameros.....	Fagus sylvatica..	462	462
TOTALES						4.450	4.412

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

16	Autol.....	Yerga.....	Al pueblo de Autol.....	N.—Con terreno forestal de particular..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con partido judicial de Cervera de Río Alhama..... O.—Con partido judicial de Arnedo.....	Quercus ilex.....	953	908
TOTALES						953	908

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RIO ALHAMA

17	Cornago.....	Dehesa Gil de Puercos.....	A los pueblos de Cornago y Villas de Igea...	N.—Con terreno yermo, pasada de ganados, tierras labrantías y río Cañizal..... E.—Con tierras labrantías, río Cañizal y acequia de Campo la Fuente..... S.—Con acequia de Campo la Fuente..... O.—Con terreno inculto de Cornago.....	Quercus sessiliflora.....	263	363
18	Idem.....	Vallaroso.....	Al pueblo de Cornago e Igea.....	N.—Con término municipal de Muro de Ambas-aguas.. E.—Con el mismo término, terrenos incultos, pasada de ganados y barranco Tezano..... S.—Con tierras labrantías y río Linares..... O.—Con provincia de Soria.....	Quercus ilex.....	375	344
TOTALES						638	607

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

19	Abalos.. ..	Roza (La).....	Al pueblo de Abalos ..	N.—Con provincia de Alava..... E.—Con barranco de la Rosa..... S.—Con camino que va del pueblo á la carretera de Logroño á Vitoria..... O.—Con peñascos que le separan del término municipal de San Vicente de Sonsierra.....	Fagus sylvatica...	193	193
20	Rivas.....	Toloño.....	Al pueblo de Rivas.....	N.—Con provincia de Alava..... E.—Con provincia de Alava..... S.—Con caminos de Peñacerrada y Payueta, y tierras labrantías..... O.—Con tierras labrantías y provincia de Alava.....	Quercus ilex.....	258	250
TOTALES						451	443

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

21	Collado.....	Hayedo-frio.....	Al pueblo de Collado, aldea de Jubera.....	N.—Con tierras labrantías y barranco de Bucesta..... E.—Con terreno forestal de particular, camino de Santa Marina y senda de Cruz Monte..... S.—Con barranco de Cruzada de Rodezno, tierras labrantías y aldea de Reinares..... O.—Con tierras labrantías y monte Hayedo Ortiz.....	Quercus sessiliflora.....	314	277
22	Idem.....	Hayedo Ortiz.....	Idem.....	N.—Con terreno forestal de particular..... E.—Con monte Hayedo-frio, del mismo, y tierras labrantías..... S.—Con término municipal de Soto de Cameros..... O.—Con barranco de San Juan.....	Idem.....	190	190
23	Daroca.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Daroca.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con términos municipales de Medrano y Sojuela... S.—Con término de Sojuela y monte Moncalvillo, del mismo pueblo..... O.—Con monte Moncalvillo, tierras labrantías y barranco del Santo.....	Fagus sylvatica..	150	149
24	Idem.....	Moncalvillo.....	A los pueblos de Daroca, Navarrete, Hornos y Fuencamayor.....	N.—Con término municipal de Sotés..... E.—Con pasada de ganados y monte Dehesa del pueblo... S.—Con jurisdicción de las villas de Iregua y término municipal de Sojuela..... O.—Con partido judicial de Nájera y término municipal de Sotés.....	Idem.....	676	675
25	Sojuela.....	Dehesa (La) y Moncalvillo.....	Al pueblo de Sojuela.....	N.—Con río Mayor, terreno forestal de particular, la plana del Molino y término municipal de Daroca. E.—Con terreno forestal de particulares..... S.—Con término de Iregua..... O.—Con término de Iregua y el de Daroca.....	Idem.....	421	414

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
26	Viguera	Moncalvillo.....	A las villas de Iregua, Viguera, Sorzano, Nalda y Castañares de las Cuevas	N.—Con término municipal de Santa Coloma, del partido judicial de Najera, y Villas de Campo..... E.—Con término municipal de Serrano y Castañares de las Cuevas	Quercus tozza....	1.188	1.188
				S.—Con término municipal de Viguera de Torrecilla y Nestares..... O.—Con jurisdicción de Torrecilla, Nestares y Castroviejo.....			
					TOTALES.....	2.939	2.893

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

27	Anguiano.....	Redonda y Valvanera	A los pueblos de Anguiano, Matute y Tobía...	N.—Con heredades particulares y término municipal de Villaverde..... E.—Con río Najerilla..... S.—Con términos municipales de Viniegra de Abajo y Ventrosa	Fagus sylvatica ..	2.993	2.993
				O.—Con monte San Millán de la Cogolla.....			
28	Idem.....	Serradero y Roñas.....	Idem.....	N.—Con monte de Pedroso..... E.—Con terreno forestal de particular y términos municipales de Nievas y El Rasillo..... S.—Con término de Brieva y tierras labrantías..... O.—Con río Najerilla y tierras labrantías.....	Quercus ilex.....	1.053	1.053
29	Berceo	Cerrolombo.....	Al pueblo de Berceo....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con monte Suso, del Estado	Fagus sylvatica ..	140	140
				O.—Con término de Villar de Torre.....			
30	Brieva.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Brieva	N.—Con barranco de San Vicente..... E.—Con río de Brieva..... S.—Con heredades particulares..... O.—Con término de Ventrosa.....	Quercus sessiliflora.....	193	193
31	Idem.....	Roñas y Matas.....	Idem.....	N.—Con monte Anguiano..... E.—Con monte de Ortigosa..... S.—Con heredades de particulares..... O.—Con río Najerilla	Fagus sylvatica ..	658	658
32	Idem.....	Viruercas, Cobaruño y Blasmeda.	Idem.....	N.—Con monte Roñas y Matas, del mismo..... E.—Con término municipal de Ortigosa	»	1.400	1.400
				S.—Con término municipal de Villanueva			
				O.—Con término municipal de Ventrosa y tierras labrantías.....			
33	Camprovin	Sasco, Sancho y Valderraso.....	Al pueblo de Camprovin.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con jurisdicción de Castroviejo	Quercus sessiliflora.....	576	576
				S.—Con término municipal de Ledesma y tierras labrantías..... O.—Con tierras labrantías.....			
34	Canales	Dehesilla.....	Al pueblo de Canales...	N.—Con heredades particulares..... E.—Con comunes de Villavelayo, Mansilla y Canales... S.—Con heredades de particulares	Quercus tozza....	166	166
				O.—Con las Canales.....			
35	Idem.....	Hayedo.....	Idem.....	N.—Con heredades de particulares	Fagus sylvatica ..	308	308
				E.—Con heredades de particulares			
				S.—Con provincia de Burgos			
				O.—Con provincia de Burgos.....			
36	Idem.....	Sierra (La).....	Idem.....	N.—Con comuneros de Villavelayo, Mansilla y Canales. E.—Con comuneros de Villavelayo, Mansilla y Canales. S.—Con heredades de particulares..... O.—Con camino de la Demanda.....	Quercus pedunculata	617	617
37	Idem.....	Solana (La).....	Idem.....	N.—Con heredades de particulares	Idem.....	140	140
				E.—Con comuneros de Villavelayo, Mansilla y Canales. S.—Con comuneros de Villavelayo, Mansilla y Canales. O.—Con comuneros de Villavelayo, Mansilla y Canales.			
38	Castroviejo	Espinar, Serradero y Moncalvillo.	Al pueblo de Castroviejo.	N.—Con término municipal de Santa Coloma y tierras labrantías	Fagus sylvatica ..	2.578	2.578
				E.—Con término municipal de Viguera y de Nestares .. S.—Con término municipal de Nestares y terrenos forestales de particulares			
				O.—Con términos municipales de Ledesma y Camprovin			
39	Ledesma.....	Dehesa y Vacariza	Al pueblo de Ledesma..	N.—Con término municipal de Camprovin y río de Vacariza	Idem.....	512	512
				E.—Con término municipal de Castroviejo..... S.—Con término municipal de Pedroso..... O.—Con tierras labrantías y término municipal de Bobadilla			
40	Mansilla.....	Aranguencia.....	Al pueblo de Mansilla ..	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con río Urbión	Quercus sessiliflora.....	321	321
				O.—Con río Urbión			
41	Idem.....	Dehesa de Arriba	Idem.....	N.—Con barranco de Calamantios..... E.—Con río Najerilla y tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con terrenos baldíos de Canales, Mansilla y Villavelayo.....	Idem.....	370	370
42	Idem.....	Fuentes (Las).....	Idem.....	N.—Con río Najerilla	Idem.....	150	150
				E.—Con tierras labrantías..... S.—Con carretera..... O.—Con tierras labrantías.....			
43	Idem.....	Rivera (La) y Ambrigüelas.....	Idem.....	N.—Con río Najerilla	Quercus ilex	200	200
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo..... S.—Con la Hiruela y el Rodeo..... O.—Con arroyo de Valdaedo.....			

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
44	Pedroso	San Cristóbal, Serradero y Susana y Mohosa	Al pueblo de Pedroso...	N.—Con términos municipales de Ledesma y Castroviejo..... E.—Con partido judicial de Torrecilla de Cameros..... S.—Con término municipal de Anguiano..... O.—Con tierras labrantías	Fagus sylvatica ..	1.282	1.263
45	San Millán de la Cogolla.	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	Á los pueblos de San Millán, Estollo y Berceo.	N.—Con término municipal de Pazuengos, tierras labrantías de San Millán y Estollo y terreno forestal de propiedad particular..... E.—Con término municipal de Villaverde y comunero de Anguiano, Matute y Tobía	Idem.....	3.863	3.863
46	Santa Coloma	Fuente Dehesilla y Montero	Al pueblo de Santa Coloma.....	S.—Con término comunero de Mansilla, Villavelayo y Canales..... O.—Con términos municipales de Ezcaray y Pazuengos. N.—Con términos municipales de Ventosa y Daroca.... E.—Con términos municipales de Daroca y Sotés..... S.—Con términos municipales de Viguera y Castroviejo..... O.—Con tierras labrantías.....	Quercus sessiliflora.....	1.297	1.277
47	Ventrosa	Cajigal (El).....	Al pueblo de Ventrosa ..	N.—Con río Najerilla..... E.—Con término municipal de Brieva..... S.—Con término municipal de Viniegra de Abajo..... O.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....	Idem.....	386	386
48	Idem	Carrasquillo, Las Puertas y Dehesa.....	Idem	N.—Con río Najerilla	Quercus ilex	1.051	1.051
49	Idem.....	Villar de Yedro.....	Idem.....	E.—Con término municipal de Brieva			
50	Villar de Torre	Monte Alto.....	Al pueblo de Villar de Torre.....	S.—Con tierras labrantías..... O.—Con término municipal de Viniegra de Abajo..... N.—Con término comunero de Anguiano, Matute y Tobía	Fagus sylvatica ..	1.287	1.287
51	Villarejo	Rueza	Al pueblo de Villarejo...	N.—Con tierras labrantías	Quercus sessiliflora.....	643	643
52	Villavelayo.....	Baceira y Vacariza.....	Á la comunidad de Villavelayo, Mansilla y Canales.....	E.—Con término municipal de Berceo..... S.—Con término municipal de Pazuengos..... O.—Con término municipal de Villarejo..... N.—Con tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Villar de Torres..... S.—Con término municipal de Pazuengos..... O.—Con término municipal de Manzanares de Rioja...	Idem	579	579
53	Idem	Cobarajas	Al pueblo de Villavelayo.....	N.—Con término municipal de Canales..... E.—Con tierras labrantías y término municipal de Canales	Fagus sylvatica ..	1.802	1.802
54	Idem.....	Desde Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda	Á la comunidad de Canales, Villavelayo y Mansilla	S.—Con provincia de Burgos..... O.—Con provincia de Burgos..... N.—Con tierras labrantías	Quercus sessiliflora.....	300	300
55	Idem.....	Desde Matajuria á Gorinchota.....	Á la comunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla	E.—Con tierras labrantías			
56	Idem.....	Mostajares á Pan Crudo	Á la comunidad de Canales, Mansilla y Villavelayo	S.—Con términos comuneros de Canales, Mansilla y Villavelayo..... O.—Con tierras labrantías	Fagus sylvatica ..	964	964
57	Idem.....	Rebollar.....	Al pueblo de Villavelayo.	N.—Con término municipal de Ezcaray..... E.—Con monte comunero Mostajares á Pan Crudo..... S.—Con término municipal de Canales..... O.—Con provincia de Burgos..... N.—Con río Najerilla y tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo..... S.—Con provincias de Soria y Burgos..... O.—Con tierras labrantías	Idem	1.300	1.300
58	Villaverde.....	Campastro	Al pueblo de Villaverde	N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla	Quercus ilex	2.575	2.575
59	Viniegra de Abajo.....	Cobacho Rubio y Teilo.....	Al pueblo de Viniegra de Abajo	E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo..... S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
60	Idem	Garbey y Umbria.....	Idem	O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda..... N.—Con tierras labrantías	Quercus sessiliflora.....	300	300
61	Idem.....	Garganta (La).....	Idem	E.—Con tierras labrantías			
62	Idem.....	Malmaterna	Idem	S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías			
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con tierras labrantías			
				N.—Con términos municipales de Ezcaray y San Millán de la Cogolla			
				E.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....			
				S.—Con río Calamantios y término municipal de Mansilla			
				O.—Con monte comunero Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.....			
				N.—Con tierras labrantías		</	

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
63	Viniegra de Abajo.....	Ninollas.....	Al pueblo de Viniegra de Abajo.....	N.—Con término municipal de Ventrosa..... E.—Con término municipal de Ventrosa..... S.—Con término de Viniegra de Arriba..... O.—Con río Frio.....	Fagus sylvatica ..	400	400
64	Viniegra de Arriba.....	Collado de San Millán.....	Al pueblo de Viniegra de Arriba.....	N.—Con término municipal de Ventrosa y tierras labrantías..... E.—Con provincia de Soria..... S.—Con provincia de Soria..... O.—Con término municipal de Viniegra de Abajo.....	Idem.....	600	600
65	Idem.....	Robledal.....	Idem.....	N.—Con término municipal de Ventosa..... E.—Con provincia de Soria..... S.—Con monte Collado de San Millán, del mismo pueblo. O.—Con tierras labrantías.....	Pinus sylvestris..	500	500
TOTALES....						33.160	33.120

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

66	Ezcaray.....	Demanda y agregados.....	Al pueblo de Ezcaray...	N.—Con término municipal de Ojastro y tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Pazuengos y partido judicial de Nájera..... S.—Con partido judicial de Nájera..... O.—Con provincia de Burgos, términos municipales de Valgañón y Zorraquín.....	Fagus sylvatica ..	11.536	8.746
67	Grañón.....	Monte Alto.....	Al pueblo de Grañón y comunero Morales y Corporales.....	N.—Con términos municipales de Morales, Corporales y terreno forestal de particular..... E.—Con términos municipales de Santurde y Corporales..... S.—Con término municipal de la Aldea Antondeluna .. O.—Con término municipal de Villarta, Quintana y monte Campo de las Hijuelas.....	Quercus tozza....	465	465
68	Manzanares de Rioja...	Monte Uso ó Hayedo.....	Al pueblo de Manzanares de Rioja.....	N.—Con término municipal de Aldea de Gallinero, camino de Gallinero y tierras labrantías..... E.—Con partido judicial de Nájera..... S.—Con término municipal de Pazuengos..... O.—Con términos municipales de Santurdejo y Gallinero.....	Quercus sessiliflora.....	775	775
69	Ojastro.....	Monte Grande.....	Al pueblo de Ojastro..	N.—Con divisoria de Ruffía y barrancó de Monte Grande á Artazu..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías y camino Zabarrula..... O.—Con términos municipales de Valgañón y Villarta-Quintana, separados por el de Redecilla de la provincia de Burgos.....	Quercus tozza....	755	600
70	Idem.....	Monte Mayor.....	Al pueblo de Ojastro..	N.—Con término municipal de Ezcaray..... E.—Con Vallegonzalo y pago de Quería y carretera de Santo Domingo á Ezcaray..... S.—Con término municipal de Santurde..... O.—Con término municipal de Santurdejo y Pazuengos.	Fagus sylvatica ..	1.441	1.121
71	Idem.....	San Quilez.....	Idem.....	N.—Con términos municipales de Ezcaray y Zorraquín. E.—Con término municipal de Zorraquín..... S.—Con camino de Amunartia y tierras labrantías..... O.—Con camino de Amunartia y tierras labrantías.....	Idem.....	202	184
72	Pazuengos.....	Ayornal.....	Al pueblo de Pazuengos.	N.—Con término municipal de San Millán de la Cogolla. E.—Con monte Valliluenga, de Pazuengos, y camino y barranco de Calabazares..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con término municipal de San Millán de la Cogolla y tierras labrantías.....	Quercus sessiliflora.....	452	452
73	Idem.....	Escarzuela.....	Idem.....	N.—Con monte Valliluenga y término municipal de Ezcaray..... E.—Con término municipal de Ezcaray..... S.—Con término municipal de San Miguel de la Cogolla. O.—Con término de San Millán y monte Valliluenga...	Fagus sylvatica ..	719	719
74	Idem.....	Monte-hondo.....	Idem.....	N.—Con prado de Monte-hondo y tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Ezcaray..... S.—Con término y monte Valliluenga..... O.—Con monte Valliluenga.....	Idem.....	122	122
75	Idem.....	Valliluenga.....	Idem.....	N.—Con barranco de Calabazares y Monte-hondo..... E.—Con término municipal de Ezcaray y monte Escarzuela..... S.—Con monte Escarzuela y término de San Millán de la Cogolla..... O.—Con término municipal de San Millán y monte El Ayornal.....	Idem.....	375	375
76	Santurde.....	Solana (La).....	Al pueblo de Santurde..	N.—Con términos municipales de Villarta, Quintana, Grañón y Santo Domingo..... E.—Con camino de Vallelovero y tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con barranco de Erviza y término municipal de Ojastro.....	Quercus sessiliflora.....	697	697
77	Santurdejo.....	Urquiara ó Umbria de Ochau....	Al pueblo de Santurdejo.	N.—Con término municipal de Pazuengos..... E.—Con camino de Pazuengos á Santurdejo y tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías, término municipal de Gallinero y aldea de Manzanares de Rioja..... O.—Con término municipal de Manzanares de Rioja....	Idem.....	775	775
78	Valgañón.....	Comales Zamaqueria.....	Al pueblo de Valgañón.	N.—Con cañada de San Quilez, tierras labrantías y cañada Real..... E.—Con término municipal de Zorraquín..... S.—Con término municipal de Ezcaray..... O.—Con provincia de Burgos.....	Fagus sylvatica ..	1.526	1.522
79	Idem.....	Dehesa (La).....	Anguta, Aldea de Valgañón.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con provincia de Burgos.....	Idem.....	105	104

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
80	Valgañón.....	Dehesa Zaballa.....	Al pueblo de Valgañón.	N.—Con término municipal de Villarta, Quintana y provincia de Burgos..... E.—Con términos municipales de Ojcastro y Zorraquín. S.—Con tierras labrantías..... O.—Con provincia de Burgos y pasada de ganados.....	Fagus sylvatica..	652	649
81	Villarta-Quintana.....	Dehesa (La).....	Quintanar de Rioja, Aldea de Villarta-Quintana.	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con río de Vallelinda, tierras de labrantío y provincia de Burgos..... S.—Con monte Ezquerria y Valle-campanar, de la misma aldea..... O.—Con monte Ezquerria y Valle-campanar y tierras labrantías.....	Idem.....	71	71
82	Idem.....	Ezquerria y Valle-campanar.....	Idem.....	N.—Con monte Dehesa, de la misma aldea..... E.—Con provincia de Burgos..... S.—Con término municipal de Valgañón..... O.—Con río de la Trinidad y tierras labrantías.....	Idem.....	239	237
83	Idem.....	Monte Redondo, Hoyo Malo y Cerro-hayedo.....	Al pueblo de Villarta-Quintana.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Grañón..... S.—Con términos municipales de Santurde y Ojcastro. O.—Con provincia de Burgos.....	Quercus sessiliflora.....	1.263	1.263
84	Zorraquín.....	Monte Mayor.....	Al pueblo de Zorraquín.	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Ezcaray..... S.—Con término municipal de Ezcaray..... O.—Con término municipal de Valgañón.....	Fagus sylvatica..	264	264
85	Idem.....	Robledal.....	Idem.....	N.—Con término municipal de Ojcastro..... E.—Con términos municipales de Ojcastro y Ezcaray.. S.—Con tierras labrantías..... O.—Con término municipal de Valgañón.....	Quercus sessiliflora.....	167	164
TOTALES.....						22.601	19.315

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

86	Ajamil.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Ajamil....	N.—Con término municipal de Rabanera..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con montes Monte Real, de Torremuña y comuneros.....	Quercus tozza....	78	78
87	Idem.....	Monte Las Matas.....	Idem.....	N.—Con arroyo Galbarra de las Matas, Aguzadera y los Alastos de la Dehesilla y tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Rabanera, el proindiviso de ese pueblo y Ajamil, titulado Comunero de San Marcos, y monte Monte Real, de Torremuña y comuneros..... S.—Con montes Monte Real, de Torremuña y comuneros..... O.—Con montes Monte Real, de Torremuña y comuneros.....	Fagus sylvatica..	808	670
88	Almarza.....	Dehesa del Quiñón.....	Al pueblo de Almarza..	N.—Con término de Rivabellosa..... E.—Con término municipal de Muro de Cameros..... S.—Con término municipal de Pinillos..... O.—Con tierras labrantías y camino de Laguna.....	Quercus sessiliflora.....	257	257
89	Cabezón de Cameros..	Dehesa.....	Al pueblo de Cabezón de Cameros.....	N.—Con barranco de la Dehesa..... E.—Con terreno particular..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con tierras labrantías.....	Idem.....	96	96
90	Gallinero.....	Mata oscura, Valle-malicioso y Tabla-hayedo y Dehesa de las Fuentes.....	Al pueblo de Gallinero..	N.—Con término municipal de Pinillos..... E.—Con términos municipales de Muro de Cameros y Laguna de Cameros..... S.—Con términos municipales de Villanueva y Aldeanueva de Cameros y Pineda..... O.—Con términos de Pradillo y Villanueva.....	Fagus sylvatica..	907	907
91	Hornillos.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Hornillos.	N.—Con terreno forestal de particular..... E.—Con pasada de ganados..... S.—Con pasada de ganados y tierras labrantías..... O.—Con pasada de ganados y tierras labrantías.....	Quercus sessiliflora.....	117	117
92	Jalón.....	Herias (Las).....	Al pueblo de Jalón.....	N.—Con barranco ó río Jalón y tierras labrantías..... E.—Con río Jalón y tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con término municipal de Muro de Cameros.....	Idem.....	50	50
93	Laguna.....	Matas del Pajar.....	Al pueblo de Laguna de Cameros.....	N.—Con terreno forestal de Tejada y otros..... E.—Con carretera de Logroño á Piqueras y Monte Mayor, del mismo pueblo..... S.—Con término municipal de Lumbreras y comuneros. O.—Con término municipal de Pinillos y Laguna de Cameros.....	Fagus sylvatica..	2.575	2.575
94	Idem.....	Monte Mayor.....	Idem.....	N.—Con término municipal de Cabezón..... E.—Con monte Monte Real, de Torremuña y comuneros. S.—Con término municipal de Lumbreras y comuneros. O.—Con camino Soriano y río Leza.....	Idem.....	2.643	2.643
95	Luezas.....	Dehesa Royuela.....	Al pueblo de Luezas....	N.—Con terreno forestal de particular..... E.—Con término municipal de Terroba..... S.—Con término municipal de Terroba..... O.—Con terreno forestal de propiedad particular.....	Quercus ilex.....	48	48
96	Idem.....	Hayedo y Dehesa.....	Idem.....	N.—Con pasada de ganados..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con término municipal de Nalda.....	Fagus sylvatica..	79	78
97	Lumbreras.....	Dehesa Lastornal.....	Al pueblo de Lumbreras.	N.—Con término municipal de Villoslada..... E.—Con Pineda..... S.—Con provincia de Soria..... O.—Con término municipal de Villoslada y cumbres de Cebollera.....	Idem.....	3.000	3.000
98	Idem.....	Dehesa de las Matas.....	Idem.....	N.—Con camino de Horeajo..... E.—Con término municipal de Laguna de Cameros..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con carretera de Logroño á Piqueras.....	Quercus sessiliflora.....	764	764

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
99	Lumbreras.....	Pineda (La).....	A los pueblos de Lumbreras, Viguera, Castañares, Torrecilla, Nestares, Nieva, Ortigosa, Pradillo, Villanueva, Almarza, Pinillo, Villoslada y Gallinero...	N.—Con términos municipales de Laguna y Lumbreras. E.—Con monte Monte Real de Torremuña y comuneros, y provincia de Soria. S.—Con provincia de Soria. O.—Con término municipal de Lumbreras.	Fagus sylvatica ..	7.000	7.000
100	Idem	Terrazas y Peña Oreja	Al pueblo de Lumbreras.	N.—Con término municipal de Villanueva. E.—Con tierras labrantías del Horcajo, aldea de Lumbreras y término municipal de Villanueva. S.—Con tierras labrantías. O.—Con río Iregua.	Quercus ilex.....	600	600
101	Montalbo.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Montalbo.	N.—Con tierras labrantías. E.—Con término municipal de Luezas. S.—Con término municipal de Luezas, barranco Majada y cañada de ganados. O.—Con tierras labrantías.	Quercus sessiliflora.....	109	107
102	Muro de Cameros.....	Monte (El).....	Al pueblo de Muro de Cameros.....	N.—Con cañada de ganados y término municipal de Almarza de Cameros. E.—Con tierras labrantías. S.—Con término municipal de Laguna. O.—Con término municipal de Almarza de Cameros.	Idem	761	752
103	Nestares.....	Dehesa y Pago Privativo.....	Al pueblo de Nestares...	N.—Con monte Moncalvillo, perteneciente á la comunidad de Nestares y Torrecilla de Cameros. E.—Con el mismo monte y río Iregua. S.—Con carretera y río Iregua. O.—Con término municipal de Torrecilla y tierras labrantías.	Fagus sylvatica ..	751	751
104	Idem	Moncalvillo.....	A la comunidad de Nestares y Torrecilla de Cameros.....	N.—Con términos municipales de Viguera y Castroviejo. E.—Con término municipal de Viguera. S.—Con carretera de Logroño á Soria y dehesa y Pago Privativo de Nestares. O.—Con dehesa y Pago Privativo de Nestares y término municipal de Torrecilla de Cameros.	Idem.....	916	916
105	Nieva	Ayditillos.....	Al pueblo de Nieva.....	N.—Con río de Nieva. E.—Con río Iregua. S.—Con dehesa del mismo pueblo. O.—Con tierras labrantías.	Quercus sessiliflora.....	130	130
106	Idem	Dehesa del Monte (La).....	Idem.....	N.—Con barranco de Fuentefrío y tierras labrantías. E.—Con tierras labrantías y camino de Santoviejo. S.—Con tierras labrantías, camino San Julián y barranco de la Umbria. O.—Con tierras labrantías y barranco de Mandemalú ó camino de Nieva á monte Mediano.	»	198	198
107	Idem	Mohosa y agregados.....	Idem.....	N.—Con partido judicial de Nájera. E.—Con tierras labrantías, barranco de la Hoya, ríos de la Mohosa y de Castejón y camino de Monte Mediano y El Rasillo. S.—Con término municipal de El Rasillo. O.—Con partido judicial de Nájera.	Fagus sylvatica..	1.284	1.284
108	Ortigosa.....	Dehesa boyal	Al pueblo de Ortigosa ..	N.—Con carretera de Villanueva de Ortigosa. E.—Con término municipal de Villanueva. S.—Con término municipal de Villoslada. O.—Con partido judicial de Nájera.	Pinus sylvestris..	1.393	1.393
109	Idem	Dehesa vieja.....	Idem.....	N.—Con río Ortigosa. E.—Con tierras labrantías. S.—Con tierras labrantías y Dehesa boyal. O.—Con partido judicial de Nájera.	Fagus sylvatica ..	353	353
110	Idem	Marrojerías	Idem.....	N.—Con término municipal de El Rasillo. E.—Con término municipal de Pradillo. S.—Con término municipal de Villanueva de Cameros. O.—Con río Ortigosa.	Quercus tozza....	51	51
111	Idem	Vacariza.....	Idem.....	N.—Con pinar de El Rasillo. E.—Con tierras labrantías. S.—Con tierras labrantías. O.—Con partido judicial de Nájera.	Fagus sylvatica...	50	50
112	Pinillos	Tabla-hayedo y Dehesa.....	Al pueblo de Pinillos...	N.—Con término de Almarza y heredades. E.—Con término municipal de Laguna. S.—Con término municipal de Gallinero. O.—Con términos municipales de Pradillo y Gallinero.	Idem.....	1.295	1.295
113	Pradillo.....	Bocino	Al pueblo de Pradillo...	N.—Con tierras labrantías. E.—Con término municipal de Gallinero de Cameros. S.—Con arroyo de Vallemaná. O.—Con río Iregua.	Quercus tozza....	257	257
114	Idem	Peñas Malas.....	Idem.....	N.—Con término municipal de Pinillos. E.—Con término municipal de Gallinero. S.—Con tierras labrantías. O.—Con río Iregua.	Idem	225	225
115	Idem	Umbria y Llanillas.....	Idem.....	N.—Con término municipal de Nieva. E.—Con carretera de Logroño á Soria. S.—Con término municipal de Villanueva. O.—Con términos municipales de El Rasillo y Ortigosa.	Idem	640	640
116	Rabanera.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Rabanera..	N.—Con barranco Salinero y tierras labrantías. E.—Con barranco Pasada y tierras labrantías. S.—Con término municipal de Ajamil. O.—Con término municipal de Cabezon y tierras labrantías.	Idem.....	329	322
117	Idem	Peña-untura y Valles-negros.....	Idem.....	N.—Con pasada, comunero de San Román, Jalón y Rabanera. E.—Con término municipal de San Román. S.—Con tierras labrantías de Valles-negros. O.—Con tierras labrantías.	Cistus laurifolius.	120	120
118	Rasillo (El).....	Agenzana, Pinar y Vaquerizas...	Al pueblo de El Rasillo.	N.—Con río y camino de Agunciana y término municipal de Nieva. E.—Con tierras labrantías, eras y huertos de El Rasillo. S.—Con cañada de ganados, tierras labrantías y término municipal de Ortigosa. O.—Con partido judicial de Nájera.	Pinus sylvestris..	764	764
119	Idem	Eras de Monte Mediano.....	Idem.....	N.—Con tierras labrantías. E.—Con tierras labrantías. S.—Con término municipal de Ortigosa. O.—Con camino de Ortigosa.	Quercus tozza....	35	35

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
120	San Román.....	Dehesa boyal.....	Al pueblo de San Román.	N.—Con término municipal de Santa María y pasada de ganados..... E.—Con pasada de ganados y tierras labrantías..... S.—Con cañada Real..... O.—Con término municipal de Torre de Cameros.....	Quercus sessiliflora.....	95	95
121	Idem.....	Idem.....	Al pueblo de Velilla, aldea de San Román...	N.—Con Valdeanco..... E.—Con señorío de Valdeoreza y término municipal de Hornillos..... S.—Con término municipal de Hornillos..... O.—Con tierras labrantías.....	Idem.....	57	57
122	Idem.....	Dehesa Monte.....	A los pueblos de Badillos y la Avellaneda, aldeas de San Román.....	N.—Con arroyo de Seraita y camino de Fuente Cerrada. E.—Con orillar de Seraita a la Mata..... S.—Con monte Real, de Torremuña y comuneros..... O.—Con monte Real, de Torremuña y comuneros.....	Idem.....	124	124
123	Idem.....	Quizán.....	A los pueblos de San Román, Terroba, Velilla y Montalbo.....	N.—Con barranco de Royuelas..... E.—Con río Leza..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con término municipal de Montalbo.....	Ulex europæus...	35	35
124	Idem.....	Solanas de Aguas-nevadas y de Cagalobos.....	Al pueblo de San Román y sus aldeas.....	N.—Con río Cabezo..... E.—Con términos municipales de Hornillos y Torremuña..... S.—Con terreno forestal de particular titulado Velandia. O.—Con río de Badillos.....	Idem.....	205	205
125	Idem.....	Valdeanco.....	A los pueblos de San Román, Terroba y Velilla.....	N.—Con término municipal de Terroba..... E.—Con señorío de Valdoserá..... S.—Con término municipal de Velilla..... O.—Con río Leza.....	Idem.....	130	130
126	Santa (La).....	Dehesa boyal.....	Al pueblo de La Santa..	N.—Con término municipal de Robres..... E.—Con término municipal de Arnedillo..... S.—Con tierras labrantías en la cumbre de Santa Ana.. O.—Con barranco de Bañarro y monte Monte del mismo pueblo.....	Quercus sessiliflora.....	940	940
127	Idem.....	Monte (El).....	Idem.....	N.—Con término de la Monja..... E.—Con barranco de Bañarro y monte Dehesa boyal del mismo pueblo..... S.—Con término municipal de Hornillos..... O.—Con Venta-caída y camino de Soto á Hornillos.....	Idem.....	870	870
128	Santa María de Cameros	Dehesa (La).....	Al pueblo de Santa María de Cameros.....	N.—Con parada de ganados..... E.—Con parada de ganados y tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías y cañada Real..... O.—Con cañada Real.....	Idem.....	54	54
129	Idem.....	Hayedo.....	Idem.....	N.—Con barranco ó río de San Román, pasada de Ontoria y tierras labrantías..... E.—Con término municipal de San Román y tierras labrantías..... S.—Con término municipal de San Román y Torres... O.—Con cañada y tierras labrantías.....	Fagus sylvatica..	129	96
130	Soto de Cameros.....	Cuestas (Las).....	Treguajantes, aldea de Soto de Cameros.....	N.—Con barranco Las Cuestas y Pomar..... E.—Con barranco de Sestil..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con río de Pomar y barranco de Mata La Guardia..	Quercus sessiliflora.....	72	72
131	Terroba.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Terroba...	N.—Con río Leza y tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con camino de la Muga y tierras labrantías..... O.—Con camino de Treguajantes.....	Idem.....	60	60
132	Torrecilla.....	Espinedo.....	Al pueblo de Torrecilla..	N.—Con río Iregua..... E.—Con término municipal de Viguera..... S.—Con terreno forestal de particulares y barranco de San Agustín..... O.—Con río Iregua y barranco de los Ladrones.....	Idem.....	590	553
133	Torre de Cameros.....	Dehesa boyal.....	Al pueblo de Torre de Cameros.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con barranco de Nito-grande y tierras labrantías..	Idem.....	172	172
134	Torremuña.....	Dehesa de Hoyo la Sierra.....	Al pueblo de Torremuña..	N.—Con barranco del Monte y tierras labrantías..... E.—Con senda del Contadero al camino de Munillos... S.—Con barranco de Hoyo Melgar..... O.—Con pasada de ganados de pago Lomero.....	Idem.....	78	78
135	Idem.....	Dehesa del Palancar.....	Á La Riva, aldea de Torremuña.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con tierras labrantías.....	Idem.....	128	128
136	Idem.....	Monte Real.....	A la comunidad de Torremuña, San Román, Rabanera y Ajamil..	N.—Con términos municipales de los cuatro pueblos de la comunidad..... E.—Con término municipal de Munilla y Zarzosa..... S.—Con provincia de Soria..... O.—Con términos municipales de Ajamil, Laguna de Cameros y Cabezón.....	Fagus sylvatica..	5.795	5.795
137	Trevijano.....	Dehesilla.....	Al pueblo de Trevijano..	N.—Con barranco de Valdecañas y carretera de Soto... E.—Con carretera de Soto..... S.—Con pasada de ganados..... O.—Con tierras labrantías.....	Quercus sessiliflora.....	38	38
138	Villanueva de Cameros	Montecillo (El).....	Al pueblo de Villanueva de Cameros y sus aldeas.....	N.—Con término municipal de Pradillo..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con río de Ortigosa..... O.—Con términos municipales de Ortigosa y El Rasillo.	Quercus tozza....	240	240
139	Idem.....	Montehón.....	Idem.....	N.—Con términos municipales de Pradillo y Gallinero.. E.—Con término municipal de Gallinero y monte Pineda..... S.—Con término municipal de Lumbreras..... O.—Con río Iregua.....	Idem.....	800	800
140	Idem.....	Ollanos.....	Al pueblo de Cameros y sus aldeas.....	N.—Con carretera de Villanueva á Ortigosa..... E.—Con río Iregua..... S.—Con término municipal de Villoslada..... O.—Con término municipal de Ortigosa.....	Idem.....	1.500	1.500
141	Villoslada.....	Dehesa del Antiguo.....	Al pueblo de Villoslada..	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Lumbreras..... S.—Con provincia de Soria..... O.—Con ríos Iregua y de las Cabreras.....	Fagus sylvatica..	2.317	2.317

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORSTAL — Hectáreas
142	Villoslada	Montes Madres y Dehesa Rebollar.	Al pueblo de Villoslada.	N.—Con término municipal de Ortigosa	Pinus sylvestris..	2.300	2.300
				E.—Con término municipal de Villanueva de Cameros..			
				S.—Con carretera de Piqueras y término de Villoslada..			
				O.—Con tierras labrantías.....			
143	Idem.....	Sahucal (El), Momiano y la Matanza.....	Idem.....	N.—Con río de Montenegro.....	Fagus sylvatica ..	3.240	3.240
				E.—Con tierras labrantías.....			
				S.—Con provincia de Soria.....			
				O.—Con provincia de Soria y río de la Blanca.....			
144	Idem.....	Tembleda (La).....	Idem.....	N.—Con tierras labrantías.....	Idem.....	360	360
				E.—Con término municipal de Lumbresas.....			
				S.—Con término municipal de Lumbresas.....			
				O.—Con río de las Rameras.....			
145	Idem.....	Umbria Valdeblanco.....	Idem.....	N.—Con tierras labrantías.....	Quercus sessili- flora.....	500	500
				E.—Con tierras labrantías.....			
				S.—Con río de Montenegro.....			
				O.—Con provincia de Soria.....			
					TOTALES.....	49.509	49.285

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

(Se continuará.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901 (1).

Expediente núm. 23.114. La Sociedad Sten Ericsons Verkstads Aktiebolag.

Patente de invención por veinte años por una llave de paso con doble válvula.

Expedida en 18 de Octubre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 23.116. D. Santiago Heredia Andrade. Patente de invención por veinte años por un aparato llamado Sifón Heredia, ó manantial artificial para extraer agua de los pozos, etc.

Expedida en 30 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.122. D. Augusto Bureau.

Patente de invención por veinte años por un pulsómetro para la elevación del agua y demás líquidos inflamables.

Expedida en 15 de Octubre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 23.124. D. Enrique Disdier y Crooke.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento especial de verificar la calefacción de los hornos de cok.

Expedida en 2 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.125. Mrs. Antoine, Francois, Isidore y Marius Biscons.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento de recuperación completa de los gases nitrosos en la fabricación del ácido sulfúrico.

Expedida en 11 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo 1901.

Expediente núm. 23.128. Mr. Adolphe Rainard.

Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en los aparatos para fabricar los líquidos de taninos empleados en la fabricación de curtidos.

Expedida en 11 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.133. Emile Raynard.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para extraer el aluminio de los minerales aluminosos.

Expedida en 27 de Octubre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 23.136. Los Sres. D. Boo Henning Wallin y Barón D. Ricardo de Wendell.

Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en un cartucho para el envase del carburo de calcio.

Expedida en 24 de Octubre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 23.137. Los Sres. D. Boo Henning Wallin y Barón D. Ricardo de Wendell.

Patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado para utilizarse como generador del gas acetileno.

Expedida en 5 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.140. Mr. Albert Price.

Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas descortezadoras.

Expedida en 5 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.141. Mr. Stanislas Szenhak.

Patente de invención por diez años por un estuche juguete de cálculo para los niños.

Expedida en 5 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.143. Valentín Roch et Gustave Heller.

Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato doble de inhalación.

Expedida en 24 de Octubre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 23.145. Horace Garfield Waitz.

Patente de invención por veinte años por mejora en el mecanismo para formar cuellos de botellas.

Expedida en 27 de Octubre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 23.147. D. José de Zulueta Fernández.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial «Sobres anunciadores.»

Expedida en 9 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.152. D. Luis Vilanova y Puig.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de tejidos de seda con ó sin mezcla de algodón ú otra fibra cualquiera, con muestras obtenidas por la combinación de hilos teñidos antes de la textura y el teñido de las piezas después de tejidos.

Expedida en 16 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.155. Mr. Pierre Bardot.

Patente de invención por veinte años por un dispositivo para encender los mecheros Auer ú otros mecheros de llama libre ó con tubo.

Expedida en 16 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.166. D. Casimiro Casaramona.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación llamado chinilla ó felpa, propio para cortinajes, cobertores, mantas, tapetes y piezas aplicables á la tapicería.

Expedida en 25 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.170. Mr. Friedrich Nellen.

Patente de invención por veinte años por una nueva placa para cambios de vía por agujas en los ferrocarriles.

Expedida en 18 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.176. Mr. Jean Louis Planckart y Félix Vuylsteke.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para el curtido rápido de las pieles de conejo y otras.

Expedida en 11 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.187. D. Leon Déchen.

Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato porta-suela para tacos de billares desmontables para fijar instantáneamente y retener las suelas en dichos tacos.

Expedida en 18 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.192. Mr. William Henry Portez.

Patente de invención por veinte años por mejoras, tanto en la producción de una materia catalítica permanente, como en los mecheros catalíticos encendedores de gas.

Expedida en 11 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.156. La Société Les Fils d'Adolphe Mangin.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de lámpara de arco, con foco fijo, funcionando en todas las posiciones sobre corriente continua y alternativa.

Expedida en 27 de Octubre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 23.160. Mr. Ernest Regnier.

Patente de invención por veinte años por un tejido-filtro inextensible.

Expedida en 11 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.180. James Judge.

Patente de invención por veinte años por un cañón mecánico perfeccionado.

Expedida en 15 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.184. La Sociedad Romana per Costruzioni Metalliche.

Patente de invención por veinte años por una máquina para desleír, amasar y completar la pasta de la harina en la levadura.

Expedida en 9 de Noviembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Mayo de 1901.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886.

Número de op- den.....	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de op- den.....	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
3	232.546 Juzgado del Hospital.	22 Julio 1887.....	»	27	374.945 Juzgado de la Universidad....	25 Septiembre 1895	»
5	560.577 Juzgado del Hospital, de Bar- celona.....	20 Octubre 1888..	»		374.946 Idem.....	Idem.....	»
7	144.259 Juzgado de Igualada	21 Abril 1890.....	»		374.947 Idem.....	Idem.....	»
	348.034 Idem.....	Idem.....	»		374.948 Idem.....	Idem.....	»
	580.945 Idem.....	Idem.....	»		384.114 Idem.....	Idem.....	»
	580.946 Idem.....	Idem.....	»		384.115 Idem.....	Idem.....	»
	580.947 Idem.....	Idem.....	»		455.578 Idem.....	Idem.....	»
	582.458 Idem.....	Idem.....	»		495.679 Idem.....	Idem.....	»
	582.459 Idem.....	Idem.....	»		531.960 Idem.....	Idem.....	»
	838.105 Idem.....	Idem.....	»		531.961 Idem.....	Idem.....	»
	884.087 Idem.....	Idem.....	»	28	560.500 Juzgado del Hospital, de Bar- celona.....	23 Diciembre 1895	»
	920.611 Idem.....	Idem.....	»		560.501 Idem.....	Idem.....	»
12	218.729 Juzgado del Hospital, de Bar- celona.....	3 Octubre 1891....	»		1.044.291 Idem.....	Idem.....	»
	218.730 Idem.....	Idem.....	»		1.044.292 Idem.....	Idem.....	»
	218.731 Idem.....	Idem.....	»		1.044.293 Idem.....	Idem.....	»
	593.557 Idem.....	Idem.....	»		1.044.294 Idem.....	Idem.....	»
	775.310 Idem.....	Idem.....	»		1.044.295 Idem.....	Idem.....	»
17	14.315 Juzgado del Hospital, de Bar- celona.....	13 Febrero 1893 ..	»		1.044.296 Idem.....	Idem.....	»
	14.316 Idem.....	Idem.....	»	33	932.611 Juzgado del Congreso.....	4 Septiembre 1896.	»
	14.317 Idem.....	Idem.....	»		932.612 Idem.....	Idem.....	»
	244.958 Idem.....	Idem.....	»		932.613 Idem.....	Idem.....	»
18	1.014.015 Juzgado del Hospital, de Bar- celona.....	13 Febrero 1893 ..	»		932.614 Idem.....	Idem.....	»
	1.014.016 Idem.....	Idem.....	»		932.615 Idem.....	Idem.....	»
	1.014.017 Idem.....	Idem.....	»		932.616 Idem.....	Idem.....	»
	1.014.018 Idem.....	Idem.....	»		932.617 Idem.....	Idem.....	»
19	53.876 Juzgado de Atarazanas, de Bar- celona.....	25 Febrero 1893...	»		932.618 Idem.....	Idem.....	»
	114.235 Idem.....	Idem.....	»		932.619 Idem.....	Idem.....	»
	457.969 Idem.....	Idem.....	»		932.620 Idem.....	Idem.....	»
	830.095 Idem.....	Idem.....	»		932.621 Idem.....	Idem.....	»
	830.096 Idem.....	Idem.....	»		932.622 Idem.....	Idem.....	»
	1.069.477 Idem.....	Idem.....	»		932.623 Idem.....	Idem.....	»
20	67.453 Juzgado del Parque, de Barce- lona.....	27 Marzo 1893	»		932.624 Idem.....	Idem.....	»
	67.454 Idem.....	Idem.....	»		932.625 Idem.....	Idem.....	»
	81.666 Idem.....	Idem.....	»		932.626 Idem.....	Idem.....	»
	146.036 Idem.....	Idem.....	»		932.627 Idem.....	Idem.....	»
	146.041 Idem.....	Idem.....	»		932.628 Idem.....	Idem.....	»
	146.042 Idem.....	Idem.....	»		932.629 Idem.....	Idem.....	»
	146.044 Idem.....	Idem.....	»		932.630 Idem.....	Idem.....	»
	146.045 Idem.....	Idem.....	»		932.631 Idem.....	Idem.....	»
	370.097 Idem.....	Idem.....	»		932.632 Idem.....	Idem.....	»
	598.901 Idem.....	Idem.....	»		932.633 Idem.....	Idem.....	»
	598.902 Idem.....	Idem.....	»		932.634 Idem.....	Idem.....	»
	633.744 Idem.....	Idem.....	»		932.635 Idem.....	Idem.....	»
	633.745 Idem.....	Idem.....	»		932.636 Idem.....	Idem.....	»
	633.746 Idem.....	Idem.....	»		932.637 Idem.....	Idem.....	»
	633.747 Idem.....	Idem.....	»		932.638 Idem.....	Idem.....	»
	633.748 Idem.....	Idem.....	»		932.639 Idem.....	Idem.....	»
	633.749 Idem.....	Idem.....	»		932.640 Idem.....	Idem.....	»
	633.750 Idem.....	Idem.....	»		932.641 Idem.....	Idem.....	»
	633.751 Idem.....	Idem.....	»		932.642 Idem.....	Idem.....	»
	633.752 Idem.....	Idem.....	»		932.643 Idem.....	Idem.....	»
	633.753 Idem.....	Idem.....	»		932.644 Idem.....	Idem.....	»
	633.754 Idem.....	Idem.....	»		932.645 Idem.....	Idem.....	»
	633.755 Idem.....	Idem.....	»		932.646 Idem.....	Idem.....	»
	633.756 Idem.....	Idem.....	»		932.647 Idem.....	Idem.....	»
	633.757 Idem.....	Idem.....	»		932.649 Idem.....	Idem.....	»
	633.758 Idem.....	Idem.....	»		932.650 Idem.....	Idem.....	»
	633.759 Idem.....	Idem.....	»		932.651 Idem.....	Idem.....	»
	633.760 Idem.....	Idem.....	»		932.652 Idem.....	Idem.....	»
	633.830 Idem.....	Idem.....	»		932.653 Idem.....	Idem.....	»
	633.831 Idem.....	Idem.....	»		932.654 Idem.....	Idem.....	»
	633.841 Idem.....	Idem.....	»		932.658 Idem.....	Idem.....	»
	633.846 Idem.....	Idem.....	»		932.659 Idem.....	Idem.....	»
	633.847 Idem.....	Idem.....	»		932.660 Idem.....	Idem.....	»
21	18.863 Juzgado de Tafalla.....	12 Agosto 1893 ..	»	35	160.029 Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	26 Noviembre 1896	»
24	917.822 Juzgado del Hospicio.....	26 Noviembre 1894	»		650.424 Idem.....	Idem.....	»
	917.823 Idem.....	Idem.....	»		650.425 Idem.....	Idem.....	»
	917.824 Idem.....	Idem.....	»		650.426 Idem.....	Idem.....	»
	917.825 Idem.....	Idem.....	»	36	125.897 Juzgado de Buenavista	30 Diciembre 1896	»
	917.826 Idem.....	Idem.....	»		125.898 Idem.....	Idem.....	»
	917.927 Idem.....	Idem.....	»		125.899 Idem.....	Idem.....	»
	917.928 Idem.....	Idem.....	»		125.900 Idem.....	Idem.....	»
	917.929 Idem.....	Idem.....	»		304.402 Idem.....	Idem.....	»
	917.930 Idem.....	Idem.....	»		304.403 Idem.....	Idem.....	»
27	125.897 Juzgado de la Universidad....	25 Septiembre 1895	»		336.315 Idem.....	Idem.....	»
	125.898 Idem.....	Idem.....	»		336.316 Idem.....	Idem.....	»
	125.899 Idem.....	Idem.....	»		336.317 Idem.....	Idem.....	»
	125.900 Idem.....	Idem.....	»		336.318 Idem.....	Idem.....	»
	304.402 Idem.....	Idem.....	»		336.319 Idem.....	Idem.....	»
	304.403 Idem.....	Idem.....	»		371.873 Idem.....	Idem.....	»
	336.315 Idem.....	Idem.....	»		374.942 Idem.....	Idem.....	»
	336.316 Idem.....	Idem.....	»		374.943 Idem.....	Idem.....	»
	336.317 Idem.....	Idem.....	»		374.944 Idem.....	Idem.....	»
	336.318 Idem.....	Idem.....	»		374.945 Idem.....	Idem.....	»
	336.319 Idem.....	Idem.....	»		374.946 Idem.....	Idem.....	»
	371.873 Idem.....	Idem.....	»		374.947 Idem.....	Idem.....	»
	374.942 Idem.....	Idem.....	»		374.948 Idem.....	Idem.....	»
	374.943 Idem.....	Idem.....	»		384.114 Idem.....	Idem.....	»
	374.944 Idem.....	Idem.....	»		384.115 Idem.....	Idem.....	»
	125.897 Idem.....	Idem.....	»		455.578 Idem.....	Idem.....	»
	125.898 Idem.....	Idem.....	»		495.679 Idem.....	Idem.....	»
	125.899 Idem.....	Idem.....	»		531.960 Idem.....	Idem.....	»
	125.900 Idem.....	Idem.....	»		531.961 Idem.....	Idem.....	»
	304.402 Idem.....	Idem.....	»	37	859.689 Juzgado del Hospital, de Bar- celona.....	7 Enero 1897.....	»
	304.403 Idem.....	Idem.....	»		1.118.417 Idem.....	Idem.....	»
	336.315 Idem.....	Idem.....	»				
	336.316 Idem.....	Idem.....	»				
	336.317 Idem.....	Idem.....	»				
	336.318 Idem.....	Idem.....	»				
	336.319 Idem.....	Idem.....	»				
	371.873 Idem.....	Idem.....	»				
	374.942 Idem.....	Idem.....	»				
	374.943 Idem.....	Idem.....	»				
	374.944 Idem.....	Idem.....	»				

Número de orden	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de orden	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
61	382.969 Juzgado del Congreso.....	6 Abril 1901.....	»	61	657.590 Juzgado del Congreso.....	6 Abril 1901.....	»
	382.970 Idem.....	Idem.....	»		657.591 Idem.....	Idem.....	»
	382.971 Idem.....	Idem.....	»		657.592 Idem.....	Idem.....	»
	382.972 Idem.....	Idem.....	»		657.593 Idem.....	Idem.....	»
	382.973 Idem.....	Idem.....	»		657.594 Idem.....	Idem.....	»
	382.974 Idem.....	Idem.....	»		657.595 Idem.....	Idem.....	»
	382.975 Idem.....	Idem.....	»		657.596 Idem.....	Idem.....	»
	382.976 Idem.....	Idem.....	»		657.597 Idem.....	Idem.....	»
	382.977 Idem.....	Idem.....	»		657.598 Idem.....	Idem.....	»
	385.190 Idem.....	Idem.....	»		657.599 Idem.....	Idem.....	»
	385.191 Idem.....	Idem.....	»		657.600 Idem.....	Idem.....	»
	385.192 Idem.....	Idem.....	»		657.601 Idem.....	Idem.....	»
	385.193 Idem.....	Idem.....	»		657.602 Idem.....	Idem.....	»
	385.194 Idem.....	Idem.....	»		657.603 Idem.....	Idem.....	»
	387.464 Idem.....	Idem.....	»		657.604 Idem.....	Idem.....	»
	387.465 Idem.....	Idem.....	»		657.605 Idem.....	Idem.....	»
	387.466 Idem.....	Idem.....	»		657.606 Idem.....	Idem.....	»
	387.467 Idem.....	Idem.....	»		657.607 Idem.....	Idem.....	»
	387.468 Idem.....	Idem.....	»		657.608 Idem.....	Idem.....	»
	387.469 Idem.....	Idem.....	»		657.609 Idem.....	Idem.....	»
	387.470 Idem.....	Idem.....	»		657.610 Idem.....	Idem.....	»
	387.471 Idem.....	Idem.....	»		657.611 Idem.....	Idem.....	»
	387.472 Idem.....	Idem.....	»		657.612 Idem.....	Idem.....	»
	387.473 Idem.....	Idem.....	»		657.613 Idem.....	Idem.....	»
	387.474 Idem.....	Idem.....	»		657.614 Idem.....	Idem.....	»
	387.475 Idem.....	Idem.....	»		657.615 Idem.....	Idem.....	»
	387.476 Idem.....	Idem.....	»		657.616 Idem.....	Idem.....	»
	387.477 Idem.....	Idem.....	»		657.617 Idem.....	Idem.....	»
	387.478 Idem.....	Idem.....	»		657.618 Idem.....	Idem.....	»
	387.479 Idem.....	Idem.....	»		657.619 Idem.....	Idem.....	»
	393.036 Idem.....	Idem.....	»		657.620 Idem.....	Idem.....	»
	488.024 Idem.....	Idem.....	»		657.621 Idem.....	Idem.....	»
	488.025 Idem.....	Idem.....	»		657.622 Idem.....	Idem.....	»
	499.592 Idem.....	Idem.....	»		657.623 Idem.....	Idem.....	»
	499.593 Idem.....	Idem.....	»		657.624 Idem.....	Idem.....	»
	499.594 Idem.....	Idem.....	»		657.625 Idem.....	Idem.....	»
	499.595 Idem.....	Idem.....	»		657.626 Idem.....	Idem.....	»
	608.484 Idem.....	Idem.....	»		657.627 Idem.....	Idem.....	»
	608.485 Idem.....	Idem.....	»		657.628 Idem.....	Idem.....	»
	608.486 Idem.....	Idem.....	»		657.629 Idem.....	Idem.....	»
	612.474 Idem.....	Idem.....	»		658.411 Idem.....	Idem.....	»
	613.809 Idem.....	Idem.....	»		658.412 Idem.....	Idem.....	»
	613.810 Idem.....	Idem.....	»		658.413 Idem.....	Idem.....	»
	613.811 Idem.....	Idem.....	»		660.409 Idem.....	Idem.....	»
	613.812 Idem.....	Idem.....	»		660.410 Idem.....	Idem.....	»
	613.813 Idem.....	Idem.....	»		660.411 Idem.....	Idem.....	»
	613.814 Idem.....	Idem.....	»		660.412 Idem.....	Idem.....	»
	613.815 Idem.....	Idem.....	»		660.413 Idem.....	Idem.....	»
	613.816 Idem.....	Idem.....	»		660.414 Idem.....	Idem.....	»
	613.817 Idem.....	Idem.....	»		721.771 Idem.....	Idem.....	»
	625.396 Idem.....	Idem.....	»		721.772 Idem.....	Idem.....	»
	625.397 Idem.....	Idem.....	»		917.343 Idem.....	Idem.....	»
	625.399 Idem.....	Idem.....	»		917.344 Idem.....	Idem.....	»
	625.404 Idem.....	Idem.....	»		917.345 Idem.....	Idem.....	»
	652.465 Idem.....	Idem.....	»		917.346 Idem.....	Idem.....	»
	652.466 Idem.....	Idem.....	»		917.347 Idem.....	Idem.....	»
	657.552 Idem.....	Idem.....	»		917.348 Idem.....	Idem.....	»
	657.553 Idem.....	Idem.....	»		917.349 Idem.....	Idem.....	»
	657.554 Idem.....	Idem.....	»		917.350 Idem.....	Idem.....	»
	657.555 Idem.....	Idem.....	»		917.351 Idem.....	Idem.....	»
	657.556 Idem.....	Idem.....	»		917.352 Idem.....	Idem.....	»
	657.557 Idem.....	Idem.....	»		917.353 Idem.....	Idem.....	»
	657.558 Idem.....	Idem.....	»		917.354 Idem.....	Idem.....	»
	657.559 Idem.....	Idem.....	»		917.355 Idem.....	Idem.....	»
	657.560 Idem.....	Idem.....	»		917.356 Idem.....	Idem.....	»
	657.561 Idem.....	Idem.....	»		917.357 Idem.....	Idem.....	»
	657.562 Idem.....	Idem.....	»		958.426 Idem.....	Idem.....	»
	657.563 Idem.....	Idem.....	»		958.427 Idem.....	Idem.....	»
	657.564 Idem.....	Idem.....	»		958.428 Idem.....	Idem.....	»
	657.565 Idem.....	Idem.....	»		958.429 Idem.....	Idem.....	»
	657.566 Idem.....	Idem.....	»		1.027.583 Idem.....	Idem.....	»
	657.567 Idem.....	Idem.....	»		1.028.515 Idem.....	Idem.....	»
	657.568 Idem.....	Idem.....	»		1.028.833 Idem.....	Idem.....	»
	657.569 Idem.....	Idem.....	»		1.028.834 Idem.....	Idem.....	»
	657.570 Idem.....	Idem.....	»		1.035.623 Idem.....	Idem.....	»
	657.571 Idem.....	Idem.....	»		1.049.276 Idem.....	Idem.....	»
	657.572 Idem.....	Idem.....	»		1.112.127 Idem.....	Idem.....	»
	657.573 Idem.....	Idem.....	»		1.128.921 Idem.....	Idem.....	»
	657.574 Idem.....	Idem.....	»		1.128.922 Idem.....	Idem.....	»
	657.575 Idem.....	Idem.....	»		1.146.833 Idem.....	Idem.....	»
	657.576 Idem.....	Idem.....	»		1.146.834 Idem.....	Idem.....	»
	657.577 Idem.....	Idem.....	»		1.146.835 Idem.....	Idem.....	»
	657.578 Idem.....	Idem.....	»		1.146.836 Idem.....	Idem.....	»
	657.579 Idem.....	Idem.....	»		1.146.837 Idem.....	Idem.....	»
	657.580 Idem.....	Idem.....	»		1.146.838 Idem.....	Idem.....	»
	657.581 Idem.....	Idem.....	»		1.146.839 Idem.....	Idem.....	»
	657.582 Idem.....	Idem.....	»		1.146.840 Idem.....	Idem.....	»
	657.583 Idem.....	Idem.....	»		1.146.841 Idem.....	Idem.....	»
	657.584 Idem.....	Idem.....	»		1.146.842 Idem.....	Idem.....	»
	657.585 Idem.....	Idem.....	»		1.155.572 Idem.....	Idem.....	»
	657.586 Idem.....	Idem.....	»		1.155.573 Idem.....	Idem.....	»
	657.587 Idem.....	Idem.....	»		1.155.574 Idem.....	Idem.....	»
	657.588 Idem.....	Idem.....	»		1.155.575 Idem.....	Idem.....	»
	657.589 Idem.....	Idem.....	»		1.155.576 Idem.....	Idem.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885. Madrid 1.º de Julio de 1901.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Francisco Echevarría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Santa Margarita á Inca por Llubí, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 98.627'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.950 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miraada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Santa Margarita á Inca por Llubí, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Santa Margarita á Muro, correspondiente á la carretera de Petra al puerto de Pollensa, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección 2.ª de la carretera de Torija á la estación de Humanes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 232.414,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección 2.ª de la carretera de Torija á la estación de Humanes, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Talavera de la Reina á Puente del Arzobispo por Calera, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 257.877,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Talavera de la Reina á Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Julio de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de la estación de la Gineta á la Graja de Iniesta, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 89.855,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de la estación de la Gineta á la Graja de Iniesta, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Septiembre, á las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del Espigón del Oeste en el puerto de Cudillero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 229.346 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del Espigón del Oeste en el puerto de Cudillero, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.

Sección de Investigación.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á los efectos del art. 60 del reglamento de procedimiento administrativo, á los señores relacionados á continuación, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan ante la Delegación de Hacienda de esta provincia á la Junta administrativa que se celebrará á las doce horas del décimo día, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para ver y fallar los expedientes por defraudación á la contribución industrial que contra ellos se instruyeron en las fechas respectivas que se expresan, á cuyo acto podrán asistir por sí ó por medio de apoderado y acompañados de defensor si lo prefieren, y presentar los justificantes oportunos; advirtiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios correspondientes.

Relación que se cita.

NOMBRE DEL INTERESADO	ULTIMO DOMICILIO	INDUSTRIA	FECHA en que se incoo el expediente.
Pedro Llepl.....	Nules.....	Especulador en frutas.....	4 Diciembre 1897.
Manuel Ballester.....	Barriana.....	Idem id.....	4 id. id.
Razón social Maggeorge Jardine.....	Valencia.....	Idem id.....	4 id. id.
Manuel Polo.....	Idem.....	Venta de esteras.....	28 Noviembre 1900.
Antonio Sabater.....	Villarreal.....	Especulador en frutas.....	24 Febrero 1898.
Juan Fercheut.....	Valencia.....	Idem id.....	24 id. id.
Joaquín Gómez.....	Villarreal.....	Idem id.....	29 Enero 1898.
Champagne Freres.....	Valencia.....	Idem id.....	29 id. id.
Francisco Noguera Noguera.....	Idem.....	Idem id.....	11 Febrero 1898.
Manuel Sanahuja.....	Nules.....	Idem id.....	11 id. id.
José Blasco.....	Villarreal.....	Venta de turrón.....	27 Marzo 1899.

Castellón 2 de Agosto de 1901.—El Administrador de Hacienda, Antonis Flores Puigcerver.

2769—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de Astorga.

PRIMERA ZONA. — PUEBLO DE VILLAGATÓN

Cuarto trimestre del año de 1894 á 95.

Contribución de canon de superficie de minas.

Número de orden del recibo 112 por la mina llamada «Lucta».

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad se ha dictado con fecha 15 de Junio la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose usted comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico á usted conforme al art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que al margen se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

En Villagatón á 20 de Julio de 1901.—El Agente ejecutivo, Fidel Nuevo Morán.

La oficina recaudadora se halla establecida en el pueblo de Brañuelos.

Sr. D. Carlos Hoppe.—Se ignora su paradero.

Demostración del débito.

CONCEPTOS	Pesetas.
Importe del recibo talonario.....	26
Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100..	3'90
TOTAL.....	29'90

2707—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 10 de Julio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL		
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante				
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
Plaza del Rey, 4, cuarto	Palacio	Argüelles	1	Pneumonia infecciosa															
Benito Gutiérrez, 3, cuarto	Idem	Florida	1	Catarro intestinal															
Amaniel, 3, portería	Idem	Amaniel	1	Eclampsia y enterocolitis aguda															
Leganitos, 58, portería	Idem	Argüelles	1	Bronquitis crónica															
Instituto Rubio (transeunte)	Idem	Florida	1	Nefritis infecciosa															
Malasaña, 5, primero	Idem	Universidad	1	Apoplejía cerebral															
Travesía de las Pozas, 4, principal	Idem	Idem	1	Raquitismo															
Blasco de Garay, 9, segundo	Idem	Pozas	1	Bronquitis															
Pizarro, 5 y 7, cuarto	Idem	Pizarro	1	Meningitis aguda															
Fernández de los Ríos, 10, principal	Idem	Pozas	1	Atrepsia															
Juan Pantoja, 1, principal	Idem	Idem	1	Pneumonia infecciosa															
Tudescos, 7, cuarto	Idem	Centro	1	Eclampsia infantil															
Fuencarral, 84	Hospicio	Beneficencia	1	Tuberculosis pulmonar															
Pelayo, 55	Idem	Pelayo	1	Bronquitis capilar															
Viriato, 7, segundo	Idem	Chamberí	1	Gastroenteritis															
Luchana, 21, principal	Idem	Idem	1	Bronquitis capilar															
Clavel, 3, segundo	Buenavista	Reina	1	Eclampsia															
Piamonte, 17, principal	Idem	Almirante	1	Broncopneumonia															
Béjar, 6, bajo	Idem	Plaza de Toros	1	Tuberculosis laringopulmonar															
Goya, 39, hotel	Idem	Idem	1	Gastroenteritis															
San Juan, 29, bajo	Congreso	Huertas	1	Sarampión y bronquitis consecutiva															
Ventura de la Vega, 3, segundo	Idem	Lobo	1	Broncopneumonia															
Hospital del Carmen	Hospital	Santa Isabel	1	Cistitis crónica y uremia consecutiva															
Hospital Provincial (Algeciras, 7, bajo)	Idem	Idem	1	Bronquitis crónica															
Idem (Embajadores, 44, bajo)	Idem	Idem	1	Pleuropneumonia															
Idem (Mayor, hotel)	Idem	Idem	1	Herpetides maligna, espoliatin y pleuropneumonia izquierda intercurrente															
Pacífico, 19, tercero	Idem	Delicias	1	Peritonitis aguda															
Abades, 22, bajo	Inclusa	Encomienda	1	Meningitis cerebral															
Inclusa	Idem	Embajadores	1	Debilidad congénita															
Idem	Idem	Idem	1	Enterocolitis aguda															
Idem	Idem	Idem	1	Atrepsia															
Amparo, 23, portería	Idem	Comadre	1	Enterocolitis															
Abades, 7, tercero	Idem	Encomienda	1	Bronquitis crónica															
Labrador, 22, principal	Idem	Peñuelas	1	Sarampión															
Rivera de Curtidores, 21, segundo	Idem	Rastro	1	Bronquitis y sarampión															
Martín de Vargas, 10, principal	Idem	Peñuelas	1	Hemorragia cerebral															
Tarragona, 9 y 11, segundo	Idem	Idem	1	Tabes mesentérica															
Rivera de Curtidores, 17 segundo	Idem	Rastro	1	Meningitis															
Santa Ana, 10, bajo	Idem	Peñón	1	Endocarditis crónica															
Arganzuela, 6, bajo	Latina	Arganzuela	1	Sarampión															
Calatrava, 20, segundo	Idem	Calatrava	1	Enterocolitis															
Carnero, 14, principal	Idem	Arganzuela	1	Sarampión															
Carretera de Carabanchel, 44, segundo	Idem	Puente de Toledo	1	Broncopneumonia															
				Total por sexos	7	7	5	6	1	2	2	4	4	4	1			23	21
				Total por edades	14		11		1	4		8		5				43	
Total de defunciones			43																

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES			
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					
	1				1	1									4	1	5
	2				2	4									2	4	6
1	1			1	2	3									1	1	2
3	1			3	2	5									3	1	4
6	4			6	4	10		2			2			2	2	4	
2				2		2									1	1	2
	1				1	1									2	3	5
3	2	2	1	5	3	8									5	7	12
1	4			1	4	5		1			1				3	1	4
2				2		2											2
18	16	2	5	20	21	41		3			3				22	21	43

Madrid 19 de Julio de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia. Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Pablo Segovia Calvo, natural de Algeciras y vecino de dicha ciudad, de treinta años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de

treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 194/99. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición. Algeciras 9 de Agosto de 1901.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2855—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras. Por el presente, y en uso de las facultades que me conce-

de el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Manuel Ramiro Vilches, hijo de José y de Gertrudis, soltero, de treinta años de edad, natural y vecino de Algeciras, jornalero de oficio, cuyas señas personales son: estatura regular, color trigueño, barba poblada, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna particular; Manuel Ramiro Fernández, hijo de Manuel y de Elisa, soltero, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Algeciras, jornalero de oficio, cuyas señas personales son: estatura buena, color sano, barba poblada, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, con la particular de ser bizzo de ambos ojos, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la sumaria núm. 143 de 1899.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 9 de Agosto de 1901.—Agustín Pintado.—M.—
2856—M

D. Agustín Pintado y Llorea, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á José Álvarez Rodríguez, hijo de Juan y de Ana, de treinta años de edad, de estado soltero, marinero de oficio, natural y vecino de Algeciras, cuyas señas personales son: estatura regular, color triguño, ojos melados, barba poca, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna particular, y á José Ruiz Expósito, alias el Palmonero, conocido por Ruiz Dorado, de padres desconocidos, de treinta años de edad, jornalero, natural y vecino de Algeciras, cuyas señas personales son: estatura alta, color triguño, ojos melados, frente, nariz y boca regulares y picado de viruelas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 24 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 9 de Agosto de 1901.—Agustín Pintado.—M.—
2857—M

BARCELONA

D. Felipe de Miguel y Suelvez, primer Teniente con destino en el primer regimiento Artillería de Montaña y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para actuar en el expediente que por el delito de desertión se sigue al recluta José Camps Serrat.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Agustín, donde se halla alojado el primer regimiento Artillería de Montaña, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que instruyo.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que interesen su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en el Juzgado militar antes citado.

Barcelona 3 de Agosto de 1901.—Felipe de Miguel.
2827—M

BILBAO

D. Daniel Irazábal y Goti, primer Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado regresado de Ultramar Juan Iragorri Arana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Iragorri Arana, hijo de Juan y Felipa, natural de Begoña, provincia de Vizcaya, nació en 3 de Mayo de 1875, de oficio labrador, de estado soltero, sirvió en el Ejército de Cuba y regresó á bordo del vapor correo *Reina Cristina*, desembarcando en el puerto de la Coruña, y fijó su residencia en Begoña; sus señas éstas: pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, con señales producidas por la viruela, para que en el preciso término de un mes, contado desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece transcurrido el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, ordenen se practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido se conduzca en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 29 de Julio de 1901.—El Juez instructor, Daniel Irazábal.
2826—M

CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Antonio Carmona Rodríguez por falta de concentración á filas, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 3 de Agosto de 1901.—V.º B.º.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.
2844—M

CORUÑA

D. Pedro Romero Basarte, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo Pedro Rollo Millán por la falta grave de desertión.

Hago saber que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo del regimiento Infantería de Zamora, número 8, Pedro Rollo Millán, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa este regimiento, ala Norte, y á disposición del citado Juez instructor; pues de no ser así será declarado en rebeldía.

Y para que conste, expido la presente requisitoria en la Coruña á 4 de Agosto de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Romero.
2828—M

D. Pedro Romero Basarte, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por falta grave de desertión instruyo contra el soldado Pedro Liaz de la Guardia.

Hago saber que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado, á fin de que se proceda á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición y en el local que ocupa el predicho regimiento, ala Norte, caso de ser habido; pues de lo contrario, y de no presentarse en el término de treinta días, á contar desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarado en rebeldía.

Y para que conste expido la presente en Coruña á 4 de Agosto de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Romero.
2829—M

GERONA

D. Aristides Corchs Pi, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de Gerona contra el soldado del regimiento Cazadores de Caballería de Treviño, núm. 26, Juan Paternas Tulsá, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Paternas Tulsá, soldado del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Caballería de Treviño, núm. 26, natural de Las Serras, provincia de Gerona, hijo de Vicente y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad y de oficio labrador, y de estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo, á mi disposición, por el expediente que se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le juzgará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Paternas Tulsá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, cuartel de Santo Domingo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 31 de Julio de 1901.—Aristides Corchs.
2815—M

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio Sánchez Paredes, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente mandado instruir por el Sr. Coronel primer Jefe del Cuerpo, por haber faltado á concentración el mozo de la zona de Pontevedra, núm. 37, Francisco Otero García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mozo Francisco Otero García, hijo de Juan y Teresa, natural de Carbia, provincia de Pontevedra, cuyas señas personales son las siguientes: un metro 640 milímetros de estatura, soltero, de veintinueve años de edad, vecino de Carbia, Juzgado de primera instancia de Carbia, provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á dar su descargo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del encartado, y de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 20 de Julio de 1901.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.
2832—M

LÉRIDA

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Vidal Anguera, del reemplazo de 1896 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Espuga de Francolí de Las Borjas (Lérida), hijo de Ramón y de María, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 653 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 3 de Agosto de 1901.—Guillermo Blanco.
2831—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Pujol Sandarán, del reemplazo de 1894 y cupo de Caneján, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Caneján (Lérida), hijo de Juan y de Isabel, de veintiséis años y cinco meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz mediana, barba natural, color bueno, señas particulares ninguna, con un metro 625 milímetros de estatura, de oficio pastor, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las

oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 6 de Agosto de 1901.—Antonio Fuentes.
2816—M

MADRID

D. Fernando Sicluna Burgos, segundo Teniente, Juez instructor eventual del regimiento Infantería de Ceriñola, número 42.

Hallándose instruyendo expediente contra Jerónimo Flores Navarro, tambor, soldado, de la primera compañía del primer batallón de este regimiento, cuyas señas personales son: un metro 463 milímetros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, acusado de la falta grave de desertión.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, poniéndolo á mi disposición en la guardia de prevención del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, sito en el cuartel de la Montaña, Madrid.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la misma provincia*.

Dado en Madrid á 5 de Agosto de 1901.—El Juez instructor, Fernando Sicluna.—Ante mí, el Secretario, Eustaquio Trapote.
2849—M

D. Federico Reaño García, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del interrogatorio dimanante del expediente instruido al soldado del regimiento Infantería de Gravelinas, núm. 41, Jenaro de la Rosa Gómez, por falta grave de primera desertión.

Por la presente cito á los paisanos D. Antonio García Casarrubia, D. Rufino Alía y D. Antonio Andura, á fin de que se dirijan á este Juzgado con objeto de prestar declaración en el mismo en el plazo de un mes, á contar desde la publicación del presente edicto, ó manifiesten su residencia para los efectos que procedan.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1901.—Federico Reaño.
2850—M

D. Federico Gutiérrez y Mendieta, Comandante de Infantería, Juez instructor de esta Capitánía general y de la causa instruida con arreglo á la Real orden de 4 de Agosto de 1899 por falsificación de abonarés y sellos.

Hallándose instruyendo causa por el indicado motivo, é ignorándose el paradero de D. Angel González Hernández y D. Francisco González García, Capitanes que fueron del sexto tercio de Guerrillas de la isla de Cuba; D. Luis Palacio Valverde, D. Pascual Morán Pérez y D. Higinio Soto Blanco, segundos Tenientes que fueron del mismo tercio; Manuel Fernández Estévez, Florencio Menéndez García, Enrique Garrido Peito, Angel Díaz Otero y Manuel García González, sargentos del mismo; Carmelo Babiras González, cabo del mismo, y del guerrillero Antonio Pérez Fernández, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los expresados, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado militar, sito en la calle de Jesús del Valle, núm. 2, piso tercero, ó den conocimiento al mismo de su actual residencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados, y de ser habidos los pongan á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*.

Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1901.—El Juez instructor, Federico Gutiérrez.—Ante mí, el Secretario, Miguel Moreno.
2834—M

PAMPLONA

D. Pedro Murillo Sasiain, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Manuel Hoyos Ruiz, destinado al mismo por la zona de Santander en concepto de desertor por haber faltado á la concentración que determina la Real orden de 9 de Febrero último (D. O., núm. 32).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado Manuel Hoyos Ruiz, hijo de Manuel y de Natalia, natural de P. de San Miguel, provincia de Santander, de veintinueve años de edad, oficio del comercio y soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Seminario, que ocupa este regimiento, en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por desertión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo indicado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Agosto de 1901.—Pedro Murillo.
2835—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Marcelo Andrés Adán, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Donato Barrera González por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Donato Barrera González, soldado del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, hijo de Francisco y de Alejandra, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que

en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Canarias* y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Carlos de esta capital a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan del expediente que se le sigue por falta de incorporación a banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Donato Barreda González, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife a 21 de Julio de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Marcelo Andrés.

2837—M

D. Guillermo Cavestany y Sánchez-Silva, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación a banderas se le sigue al soldado del mismo Segundo Martínez González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Segundo Martínez González, soldado del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, natural de Villamartín, provincia de Orense, hijo de Pedro y de Basilia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, siendo su estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Canarias y Orense, comparezca en el cuartel de San Carlos de esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan del expediente que se le sigue por falta de incorporación a banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife a 28 de Julio de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Guillermo Cavestany.

2836—M

D. Manuel Verdugo Bartlell, primer Teniente del batallón de Artillería de plaza de Canarias, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al recluta destinado nominalmente a este batallón Lorenzo Rodríguez de San Gil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Lorenzo Rodríguez de San Gil, natural de San Andrés y Sans, provincia de Canarias, hijo de Julián y de Próspera, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 670 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente ancha, aire bueno, producción buena, señas particulares: una cicatriz en la frente, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Almeida, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue con motivo de no haberse presentado a la última concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Lorenzo Rodríguez de San Gil, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este cuartel de Almeida, y a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife 4 de Agosto de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Verdugo.

2852—M

SAN SEBASTIÁN

D. Bernardino del Pozo y Clemente, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado confinado Antonio Sánchez Torrecillas, hijo de Andrés y de María, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería, de treinta un años de edad, de oficio ebanista, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, barba, boca y frente regulares, color sano y sin ninguna seña particular, a quien da orden superior instruyo el oportuno expediente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle de Legazpi, 5, tercero izquierda, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Almería, Zaragoza y Guipúzcoa. Dada San Sebastián a 4 de Agosto de 1901.—Bernardino del Pozo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Marqués.

2839—M

SANTANDER

D. José Quintana y Junco, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la causa seguida contra Vicente Fernández Jáuregui por robo en el vapor *Goya*.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Arruñada González, Mayordomo que era del vapor *Goya* en Julio de 1899, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Folguerosa, provincia de Oviedo, para que se presente por sí ó por medio de apoderado legal ante este Juzgado de ins-

trucción con objeto de recoger objetos de su pertenencia, los cuales se encuentran depositados en la Caja de esta Comandancia de Marina.

Santander 9 de Agosto de 1901.—El Juez instructor, José Quintana.

2854—M

SANTIAGO

D. Antonio Quintas Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente por falta de incorporación a filas contra el soldado Manuel Piñero Blanco.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de Antonia, natural de Silvora, Ayuntamiento de Muros, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de veintitrés años, diez meses y veintidós días de edad, de estado soltero y siendo sus señas particulares algunos hoyos de viruela, para que en el término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Santiago 5 de Agosto de 1901.—Antonio Quintas.

2853—M

SEO DE URGEL

D. Adolfo Lodos Rodríguez, primer Teniente del batallón de Infantería, quinto de montaña, y Juez instructor nombrado del expediente seguido contra el recluta Jaime Ral Planas por falta de concentración a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Jaime Ral Planas, recluta del reemplazo de 1898, hijo de Ignacio, ya fallecido, y de Buenaventura Planas, natural de Alcover, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular y su estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde el en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jesuitas de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación a filas me hallo instruyendo contra él; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jaime Ral, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a este Juzgado de instrucción y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Seo de Urgel a 3 de Agosto de 1901.—El Juez instructor, Adolfo Lodos.

2838—M

D. Nicolás Avila Delgado, primer Teniente del batallón de Infantería quinto de Montaña, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se sigue el soldado de este batallón Leopoldo Vidal Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al mencionado Leopoldo Vidal Rodríguez, natural de Barcelona, provincia de idem, hijo de Juan y de Francisca, de oficio impresor, soltero, de diez y nueve años de edad, con siete meses y diez y siete días, cuyas señas personales son: un metro 565 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción de dicho batallón, quinto de Infantería de montaña, para responder a los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del precitado Leopoldo Vidal Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Seo de Urgel a 4 de Agosto de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicolás Avila.—El Secretario, Luis Aranda.

2851—M

VALENCIA

D. Eugenio Jiménez Ruiz, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la tercera región.

Ignorándose el paradero del sargento que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, expedicionario a Cuba, Alfonso Pérez Fabra, por el presente edicto lo cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, calle de Colón, número 56, principal, ó manifieste su residencia actual por conducto de la Autoridad civil ó militar del punto donde se halle, para que preste declaración en el expediente que se instruye en averiguación de las responsabilidades ó irresponsabilidades que pudieran resultar por la inutilidad de la tercerola Maüser núm. 1.756, a cargo del nombrado Cuerpo y soldado del mismo que la usaba Jaime Billoch Reig; advirtiéndole que, caso de no verificar su presentación en el plazo señalado, incurrirá en las penas señaladas por la ley.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente en Valencia a 6 de Agosto de 1901.—Eugenio Jiménez.

2840—M

ZARAGOZA

D. José de Verda y López Talaya, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la tramitación del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado del tercer escuadrón Francisco Pérez Calvo por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Francisco Pérez Calvo, hijo de José y de Isabel, natural de Villarroya de los Pinares, provincia de Teruel, Capitán general de Aragón, Juzgado de primera instancia de Teruel, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 644 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, acredi-

tó no saber leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, sobreviniéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Pérez Calvo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel que ocupa el regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Zaragoza a 5 de Agosto de 1901.—El Juez instructor, José de Verda.

2841—M

Juzgados de primera instancia.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. José Antonio Castellanos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eduardo García Martínez, de diez y ocho años, soltero, guarnicionero, hijo de Eduardo y Celestina, natural de Barcelona y domiciliado en Madrid, calle del Amparo, 58, principal interior, y cuya residencia actual se ignora, constando solo salió hace algún tiempo por la provincia de Cáceres, toreando en varios sitios, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, comparezca ante este Juzgado a extinguir la pena de veintidós días de arresto mayor que le falta por cumplir y a que fué condenado por la Audiencia provincial de Ciudad Real en causa por estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Alcázar de San Juan a 13 de Julio de 1901.—José Antonio Castellanos.—Por su mandato, Patrocinio Corral.

J—5293

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Líneros Cabrera, natural de Villamarta, vecino de Cortes, de treinta años, soltero y Maestro de escuela, el cual se dice trabaja actualmente en una panadería de la inmediata plaza de Gibraltar y de noche pasa a La Línea de la Concepción, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Alfonso XI, núm. 21, a prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa ó insultos a los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras a 13 de Julio de 1901.—José Martín Barrios.—Por mandato de S. S., Elviro González, por Torrelo.

J—5294

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los autores del hurto de una burra, propia del vecino de Tarifa Francisco Cote Rodríguez, efectuado en uno de los días de Carnaval de 1900 en las orillas del río Guadalquivir, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad de referidos sujetos, así como a la ocupación de la burra cuyas señas al final se expresarán.

Dado en Algeciras a 13 de Julio de 1901.—José Martín Barrios.—De orden de S. S., Elviro González.

Señas de la burra.

Una burra parda, con el hocico blanco y de cinco años.

J—5295

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez Sánchez se instruye causa por el delito de sedición contra José Vastaona Calderón, hijo de Francisco y de María, natural de Mostagali (Orán), Africa francesa, de once años, soltero, vecino de esta ciudad, en la calle de las Navas, y Arminio Mingot Cremades, hijo de Rafael y de Carmen, de diez años, soltero, natural y vecino de Alicante, en la calle de las Navas, núm. 3, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se personen en el mismo a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 12 de Julio de 1901.—Ramón Villar.—Por su mandato, Manuel Marín.

J—5296

AÓIZ

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de primera instancia de Aóiz y su partido.

Hago saber que el Registrador de la propiedad de este partido, D. Joaquín Aldaz y López, cesó en el desempeño de

su cargo el día 27 de Febrero de 1897 en que falleció; lo que se anuncia por cuarta vez á los efectos del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, y al mismo tiempo se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo, para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, lo ejerciten en este Juzgado, que es el único que ha servido.

Y en cumplimiento á lo acordado en el expediente instruído á instancia de la viuda y heredera de dicho Sr. Registrador, Doña Manuela Iturralde Eguinoa, se expide el presente en Aóiz á 13 de Julio de 1901.—Pedro Gaspar.—Por su mandado, Ramón Menac. J—5298

ARCHIDONA

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo Juan Palacios Avalos, alias Campiñez; Manuel González Perea, alias Chango, y Antonio González Jiménez, vecinos de Antequera, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 12 de Julio de 1901.—Federico Freüller.—El Escribano, R. Almohalla. J—5299

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Epifanio León Salvador, hijo de Angel y de Amparo, de veinticinco años, natural de Calatayud, confitero, soltero y con domicilio en la calle de San Antonio de Padua, 5, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura regular, complexión más bien delgada, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, completamente afeitado y apodado Palacio.

Dada en Barcelona á 30 de Junio de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Bernardo Fernández. J—5303

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Evaristo Expósito, natural de Castellón, de diez y ocho años de edad, soltero, mariner, y Miguel Pons Guart, hijo de José y Encarnación, natural de Alcañiz, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dichos procesados José Evaristo Expósito, alias el Ches, y Miguel Pons Guart, alias el Cucala.

Dada en Barcelona á 12 de Julio de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sanz. J—5304

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación de marcas y defraudación de la propiedad industrial contra Augusto Dalande Acosta, hijo de Alfonso y de Luisa, casado, de treinta años de edad, del comercio, natural de Ocumara (Venezuela), vecino que fué de esta ciudad, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 12 de Julio de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—5305

BENABARRE

D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés y Alvarez, Juez de instrucción del partido de Benabarre.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Gaspar se instruye sumario por delito de robo contra Francisco Palacio Buetas, que no ha sido hallado en su domicilio, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Palacio Buetas, de oficio jornalero, soltero, natural y vecino de la aldea del Mon, distrito de Perarrúa, de este partido judicial, que se halla en ignorado paradero y tiene de unos diez y siete á diez y ocho años.

Dada en Benabarre á 9 de Julio de 1901.—Aurelio Octavio Sánchez Cortés.—Por su mandado, José Gaspar. J—5306

BERGA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

Por la presente se cita y llama á los testigos Pascual Royo y Armando Ramón, vecinos que han sido de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan á declarar como testigos ante este Juzgado en méritos de la causa núm. 31 del corriente año sobre muerte violenta de Agustín Espinasse contra Poncio Pujol y Bua y Ana Bua y Gironella; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en el caso de incomparecencia.

Dada en Berga á 12 de Julio de 1901.—Juan Antonio Monserrat.—De orden de S. S., Jaime Latorre. J—5307

BERJA

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción del partido de Berja.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los condenados José López Murcia y Ana Torres Mateos, de veinticuatro y veintiocho años de edad, natural el primero de Fondón y la segunda de Cantoria, vecinos de Almería, sin instrucción ni antecedentes penales, sin que consten sus demás circunstancias ni señas personales, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se presenten en la cárcel de este partido á cumplir cada uno la pena de dos meses y quince días de arresto mayor, accesorias y costas, á que fueron condenados por la Audiencia de Almería, en virtud de sentencia de 15 de Septiembre último, declarada firme por auto de 22 del propio mes, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no se presentan serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos José López Murcia y Ana Torres Mateos, y conducción en su caso á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Berja á 4 de Julio de 1901.—Julio Falces.—Por su mandado, Agustín A. Cruz. J—5308

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Valentín Rodríguez del Palacio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 27 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora para asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en dicho día con motivo de la causa instruída en este Juzgado contra el Valentín y otros seis por coacción; apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar, á más de declararle rebelde.

Dada en Bermillo á 9 de Agosto de 1901.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. J—6097

CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hace saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de esta ciudad por haberle sido admitida al Juez electo la excusa alegada, se publica el presente, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden circular de 10 de Agosto de 1899 y Real decreto de 29 de Abril último, para que todos aquellos que se crean con derecho á aquella vacante, y les convenga optar al mencionado cargo, puedan solicitarle, dirigiendo sus instancias documentadas á este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cáceres á 9 de Agosto de 1901.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero. J—6098

CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rendón Gómez, hijo de José y de Carmen, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación navegante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 12 de Julio de 1901.—Javier Muñoz.—Francisco Camacho. J—5310

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Valentín Roa Rodríguez, de veintinueve años de edad, hijo de Candelo Andrés y Vicenta, natural de Perales, partido de Hoyos, provincia de Cáceres, vecino de Cartagena, jornalero, y en virtud á carta orden de la

Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Cáceres y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 10 de Julio de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, por el Licenciado D. F. Bautista, José Rey. J—5311

CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barca, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, de la propiedad de Doña Angeles Santamaría Torremocha y de D. Carlos Caro Sarabia, las cuales fueron sustraídas la noche del 25 al 26 de Junio último de la dehesa denominada el Charco y del olivar al sitio nombrado Tierras Nuevas, respectivamente, sitas en el término de Constantina, donde pastaban, y caso de ser habidas las remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla á 10 de Julio de 1901.—Antonio Cotta.—El Secretario, Eduardo García.

RESEÑA DE LAS CABALLERÍAS

De la pertenencia de Doña Angeles Santamaría Torremocha.

Una burra, de doce años, blanca, sin hierro, con lunares en el cuerpo y parida, su marca un metro 25 centímetros.

Otra burra, de tres años, melina, con lista negra por el lomo, su marca un metro 10 centímetros.

Y una mula, negra, de nueve meses, con lucero blanco en la frente, su marca un metro 10 centímetros.

Idem de la de D. Carlos Caro Sarabia.

Una yegua de catorce años, parida como de un mes, negra, baldada de los brazos y un poco ensillada, y la rastra es una peca castaña oscura.

Y una burra, castaña oscura, de tres años, siendo la alzada de la yegua de un metro 40 centímetros, y la de la burra de un metro 10 centímetros. J—5312

CIUDAD REAL

D. Angel del Monte y Puente, Juez municipal interino en funciones de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Cita, llama y emplaza á las personas que se crean asistidas de mejor derecho que Antonio Galiana Jiménez, vecino de Daimiel, al nombramiento de patrono de sangre de la fundación que en el año de 1592 estableció D. Antonio Galiana Bermúdez, para que dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de evacuar el traslado que se les confiere por término de nueve días de la demanda de pobreza que ha deducido el Procurador D. Andrés Navarro en nombre del Antonio Galiana Jiménez; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 12 de Agosto de 1901.—Angel del Monte y Puente.—El Escribano actuante, Agustín Díaz Balmaseda. 289—P

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á un individuo joven, que en la madrugada del 27 de Junio último sorprendió en el camino que conduce á la finca de Cabriñaza al joven Angel Poyato Parejas, sustrayéndole la burra que éste montaba y 2 pesetas en metálico, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar se practiquen diligencias para la busca de dicho individuo y de la caballería que á continuación se reseña.

Dado en Córdoba á 13 de Julio de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuante, Antonio Ravé del Castillo.

Reseña de la caballería.

Una burra rucia, blanqueada de atrás, mediana, con hierro en el lado derecho, aparejada y con cabezada nueva. J—5313

CORUÑA

D. Eduardo Galván López, excedente de la carrera judicial y Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hace público que por el Procurador Polanco, á nombre de D. Manuel Rodríguez Pérez, en concepto de representante legal de su hija menor Natalia Rodríguez y Rodríguez, se solicitó la declaración de herederos ab intestato de D. Venancio Rodríguez Alvarez á favor de aquella y de Serafina, Dolores, Carmen é Inocente Veloso Rodríguez, sobrinos del causante y de Joaquín Rodríguez Alvarez.

En su virtud, se anuncia por medio del presente la muerte sin otorgar testamento de D. Venancio Rodríguez Alvarez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en la Coruña á 7 de Agosto de 1901.—Eduardo Galván.—Ante mí, por el Sr. Almazán, Licenciado José Dval. X—1654

CUENCA

D. Gabino Crespo y Ortega, Escribano de este Juzgado de instrucción de Cuenca y su partido.

Doy fe que en causa núm. 57 de este año aparece la requisitoria que dice así:

«D. Joaquín Moreno, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Por la presente, según lo acordado en causa criminal que

instruye contra Jesús Cuenca por hurto de leñas y disparo de arma de fuego, cuyo sujeto se ausentó de esta ciudad ignorándose su paradero, se le llama y emplaza por la presente, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y estando acordada su prisión encargo á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la detención y prisión de dicho sujeto, conduciéndole á este Juzgado.

Dada en Cuenca á 10 de Julio de 1901.—Joaquín Moreno.» Y para remitir á su destino firmo ésta en Cuenca á 10 de Julio de 1901.—G. Crespo. J—5314

DURANGO

D. Juan de Mendía y Asúa, Juez municipal, en funciones del de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan de la Torre y Bueno, de veinte años de edad, hijo de Timoteo y de Josefina, de estado soltero, natural de Córcoles, partido de Sacedón, de profesión jornalero, sin residencia fija, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración por su no comparecencia en este Juzgado en los días señalados en el auto de libertad provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del procesado Juan de la Torre Bueno, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 23 de Julio de 1901.—Juan de Mendía. Ante mí, José de Areitio. J—5547

LA RODA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de la Roda y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Joaquín Martínez Moreno, soltero, de veintiséis años de edad, matarife y aficionado al toro, vecino y natural de Linares; Francisco Serrano Henares, soltero, de veintidós años de edad, de profesión minero, natural de Siles, vecino de Linares; y Miguel Maldonado López, soltero, de diez y siete años de edad, vecino de Linares, y natural de Almería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, habiéndose decretado la prisión provisional de los mismos, se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de expresados sujetos, poniéndolos en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en La Roda á 10 de Julio de 1901.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Valeriano Santos Céspedes. —J

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de primera instancia é instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente hago saber que habiéndose declarado la vacante del cargo de Juez municipal de esta ciudad, por haber sido admitida la excusa alegada por el electo excedente de la carrera judicial de Ultramar, y debiendo procederse á la formación de nueva terna para su provisión por lo que resta del actual bienio, conforme con lo prescrito en el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Abril último, se concede el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que los Aspirantes á la judicatura, Abogados que reúnan las condiciones legales y excedentes á la carrera judicial de Ultramar que aspiren á dicho cargo, lo soliciten en instancia documentada ante este Juzgado dentro del expresado término.

Dada en Linares á 10 de Agosto de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—6118

LUARCA

D. Salomón Loza y Merás, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico que á mi testimonio se propuso por D. Antonio Rodríguez Avello y Suárez, soltero, comerciante y vecino de esta villa, expediente sobre que se declarase judicialmente la presunción de muerte de su tío materno D. Francisco Suárez y Menéndez, habiéndose dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Luarca, á 3 de Mayo de 1901, yo D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de Luarca, habiendo visto las precedentes diligencias;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente, con paradero desconocido, D. Francisco Suárez Menéndez, vecino que fué de Villar, y publíquese esta resolución en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para lo que se expidan los oportunos edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aristides Galup.

Publicación.—Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia de este día, que es el de su fecha, hoy 3 de Mayo de 1901, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado Salomón Loza.»

Y para que tenga efecto la publicación acordada del encabezamiento y parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID y surta los efectos legales consiguientes, expido el presente, que firmo en Luarca á 6 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Estanislao Reguera.—Licenciado Salomón Loza. X—1655

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valeriano García, natural de Laujar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Pa-

lacio de los Jurgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que resultan en causa por falsificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 23 de Julio de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—5577

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Arturo Laserra Ríos, natural de Coín, de estos vecinos, casado, jornalero, de treinta años de edad, hijo de Arturo y de Aurora, que es de estatura alta, grueso, de color moreno, pelo negro, ojos ídem, color al pelo, barba poblada, usa traje claro, para que en el término de seis días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito edificio de San Agustín, planta baja, para la práctica de cierta diligencia de justicia; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca de dicho procesado, y habido que sea procedan á su detención, disponiendo su traslado con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 3 de Julio de 1901.—José García.—Por su mandado, Salvador Fuentes. J—5337

D. José García de Castro y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Miguel Dochado Fernández, hijo de Manuel y de Ana, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Manila, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Torrijos, núm. 63, para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública á disposición del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, que así lo interesa en la causa que contra aquél se sigue sobre disparo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual, caso de ser habido, será conducido á la expresada cárcel á disposición del mencionado Superior Tribunal.

Dada en Málaga á 31 de Julio de 1901.—José García de Castro.—Por su mandado, Salvador Fuentes. J—5879

MARQUINA

D. Asensio Leonet y Albizu, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que el día 10 de Septiembre próximo, y su hora de las diez de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los caseríos de Zangroniz y Aristieta, tasados en la cantidad de veinticinco mil novecientas pesetas, sitos en el término de esta jurisdicción de la anteiglesia de Cenarruza, de la propiedad de Doña María Josefa de Apoitá y Aramburu, embargados á la misma para hacer efectivas las costas causadas en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre depósito de mujer casada, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del suscrito actuario, así como los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros; los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Marquina á 5 de Agosto de 1901.—Asensio Leonet.—Por su mandado, José Pereda. X—1657

ORENSE

D. Florencio Alonso Lassiote, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público que por el banquero y vecino de esta capital D. Pedro Romero Muelas, como marido de Doña Adelaida Cambón Fraga, natural de Santiago, en la provincia de la Coruña, y representante ésta de sus cuatro hijos naturales, menores de edad, D. Pedro Luis José Antonio Nieto Cambón, Doña María Angeles, Doña Josefina y D. José Cambón Incógnito, oriundos y vecinos de esta ciudad, se acudió á este Juzgado manifestando que por haber vivido hace muchos años el Sr. Romero Muelas en casa de la que hoy es su esposa la

Doña Adelsida, se conocieron siempre general y públicamente sus citados cuatro hijos por los apellidos de Romero Cambón, en vez de los que debían usar de Nieto Cambón el primero, como reconocido en escritura pública por su padre natural D. Francisco Nieto Salgado, de Villar de Barrio, en esta provincia; y de Cambón Incógnito los otros tres, por carecer de padre conocido; y que la popularidad personal del D. Pedro Romero, por su condición de comerciante y banquero, acrecentó la transcendencia de tal alteración de apellidos y dió motivo á que los expresados jóvenes la admitiesen por el pronto, sin preocuparse del porvenir, tolerando aquella suplantación hasta el extremo de recibir así la correspondencia, etc.; pero en la actualidad, por las especiales circunstancias de sociedad, y de haber el Sr. Romero Muelas cedido sus operaciones comerciales al Nieto Cambón, para quedarse tan sólo con las de banca, irroga perjuicios considerables la confusión citada de apellidos, y como en ello ningún daño se ocasiona á los familiares del recurrente ni á los del señor Nieto Salgado, ni á otra persona alguna, pues antes bien se obvian dificultades y benefician los intereses y personalidad de dichos jóvenes que pueden hacerse del reconocido crédito industrial del Sr. Romero Muelas, desea éste obtener para aquéllos la gracia especial de que puedan usar en lo sucesivo el primer apellido de Romero, quedándose para segundo el de Cambón, paterno ó primero de su referida madre.

Y en su virtud, por providencia de ayer, acordóse hacer pública la solicitud, insertándola en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que en el preterito término de tres meses, á contar desde el día de la publicación en el primero de aquellos periódicos, puedan comparecer en este Juzgado los que se creen con derecho á ello á hacer uso del que les asista presentando su oposición; bajo apercibimiento de que en otro caso será cursada favorablemente la solicitud.

Dado en Orense á 3 de Agosto de 1901.—Florencio A. Lassiote.—De orden de S. S., Ricardo García. X—1658

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente edicto cito, llamo y emplazo á Ana Jiménez Sánchez y á su madre Francisca Sánchez, vecinas de la villa de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 54 del año actual por hurto de prendas y alhajas á la primera; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 11 de Julio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—5289

VILLACARRIEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Villacarriedo, con fecha 27 del corriente, ha dictado auto de conclusión en el sumario sobre hurto de una caballería contra el gitano Angel Carbonell Pérez, y en su virtud, por medio de la presente se emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, por medio de Procurador y abogado que le represente y defienda; con la prevención de que si no lo verifica se le designará de oficio.

Villacarriedo 27 de Julio de 1901.—El actuario, F. Fidel Riancho. J—5751

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 21.798, expedido por esta sucursal en 15 de Diciembre de 1900 á favor de Doña María Caballero y Pruneda, por pesetas nominales 16.500, en Deuda interior al 4 por 100 perpetuo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 12 de Agosto de 1901.—El Secretario interino, Justo Alvarez. X—1656

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Agosto de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMOMETRO (Secc., Humedecido), Escala del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, and other meteorological data.

Notas meteorológicas del día 16 de Agosto de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO. Lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Valencia, Sevilla, etc.

Table with columns: Día 14, Día 16. Contains financial data for Banco Hispano-colonial and other institutions.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' with columns for various financial instruments and their values.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' with columns for various financial instruments and their values.

Table titled 'Bolsas extranjeras' listing exchange rates for Paris and London.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' listing official exchange rates for London and Paris.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM. Lists prices for different classes of goods.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

DECRETO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial.

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

SANTOS DEL DIA. San Anastasio, Obispo, y San Bonifacio, mártir. Cuarenta horas en las monjas de San Plácido. Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.

Table titled 'Bolsa de Madrid' showing 'Cambio al contado' for various public bonds (FONDOS PÚBLICOS) on August 14 and 16, 1901.

Table showing 'Deuda al 4 3/8 amortizable' and 'Deuda al 5 0/0 amortizable' with details on series and values for August 14 and 16, 1901.